

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO



CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL. SITUACIONES

Número 3489/1981, de 30 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 20/1981, de 6 de julio, y se complementa, en lo que se refiere al personal del Cuerpo de la Guardia Civil, el Real Decreto 1611/1981, de 24 de julio.

Por la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, se crea la situación de reserva activa y se fijan las edades de retiro para el personal militar profesional, incluyendo en su ámbito de aplicación al personal de carrera de las clases de tropa de la Guardia Civil. Las particularidades propias del servicio encomendado al Cuerpo de la Guardia Civil, así como la normativa existente con anterioridad que admite la posibilidad de conceder prórroga a los suboficiales y clases de tropa, hace necesario que la citada Ley sea desarrollada con el fin de regular, durante el período de transitoriedad, el momento en que los suboficiales pueden pasar a la reserva activa y dictar normas que permitan aprovechar la eficacia demostrada por el personal que, integrado en sus filas, haya superado el límite de cincuenta años señalado por la Ley para las clases de tropa como edad mínima para su pase a la situación de reserva activa.

Se complementa así lo dispuesto con carácter general por el Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio.

En su virtud, haciendo uso de la facultad que confiere la disposición final sexta de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta de los Ministros de Defensa y del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero:—Uno. A los efectos de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, el presente Real Decreto será de aplicación al personal de la Guardia Civil.

Dos. En aplicación del artículo cuarto, apartado dos, de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, los servicios efectivos del personal de clases de tropa de la Guardia Civil se contarán a partir de la fecha de su nombramiento como Guardia segundo.

Artículo segundo.—El Ministro de Defensa, y por su delegación el Director general de la Guardia Civil, podrá ampliar hasta los cincuenta y seis años de edad de pase a la situación de reserva activa del personal de las clases de tropa que al cumplir la edad de cincuenta años lo solicite, siempre que, reuniendo las debidas condiciones psicofísicas, apreciadas por un Tribunal médico militar, por sus antecedentes perso-

nales, se haya hecho acreedor a ella, lo que graduará el citado Director general.

Artículo tercero.—Se faculta al Director general de la Guardia Civil para determinar los servicios que, de conformidad con la legislación vigente, pueden ser prestados por el personal de las clases de tropa a que se refiere el presente Real Decreto.

Artículo cuarto.—El personal de las clases de tropa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del presente Real Decreto, estuviera disfrutando de prórroga podrá, antes de finalizar la misma, solicitar del Director general de la Guardia Civil su pase a la situación de reserva activa o retirado, según le corresponda. En este caso, la petición se entenderá que se hace por haber cumplido la edad, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto, uno, a), de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, en relación con el quinto, apartado cuatro.

Artículo quinto.—Los suboficiales de la Guardia Civil pasarán automáticamente a la reserva activa a la edad de cincuenta y seis años, sin que les sea de aplicación los artículos segundo y tercero del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno.

Artículo sexto.—Quienes pasen a la situación de reserva activa cesarán en su destino, quedando, para el servicio, los Generales, jefes, oficiales y suboficiales a disposición del Ministro de Defensa y las clases de tropa a la del Director general de la Guardia Civil.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—En todo lo no previsto en el presente Real Decreto se estará a lo que se dispone en el Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio.

Segunda.—El presente Real Decreto tendrá efectos a partir de uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Para las clases de tropa que en la fecha de entrada en vigor de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, se encuentren disfrutando una prórroga de acuerdo con la normativa anterior, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Si la prórroga que tenía concedida es hasta los cincuenta y seis años, podrán seguir hasta completar dicha edad, siempre que conserven las condiciones psicofísicas exigidas por

la legislación vigente para el ingreso y permanencia en el Cuerpo de la Guardia Civil.

b) Si la prórroga hubiera sido concedida desde los cincuenta y seis a los cincuenta y ocho años o desde los cincuenta y ocho a los sesenta años, al cumplir las edades finales de las mismas pasarán a la situación de reserva activa.

Segunda.—Uno. Durante el período de transitoriedad de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, los suboficiales que cumplan cincuenta y tres años podrán solicitar del Ministro de Defensa, en cualquier momento, su pase a la situación de reserva activa o retirado, según les corresponda.

Dos. Esta posibilidad de solicitar el pase a la reserva activa o retirado se aplicará también, en las mismas condiciones, a los suboficiales que, en la fecha de entrada en vigor de la Ley, se encontraran disfrutando una prórroga.

Tres. En ambos supuestos se entenderá que la petición se hace por haber cumplido la edad.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

A la entrada en vigor del presente Real Decreto quedan derogadas las disposiciones siguientes:

— Orden del Ministerio del Ejército de seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Sobre continuación en filas hasta los cincuenta y seis años del personal de las clases de tropa de la Guardia Civil.

— Orden del Ministerio del Ejército de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Interpreta Orden de seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

— Cuantas disposiciones se opongan a la presente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a los Ministros de Defensa e Interior para que cada uno, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollen y apliquen el presente Real Decreto.

Segunda.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

(Del B. O. del Estado núm. 35, de 10-2-1982.)

MINISTERIO DE DEFENSA

REALES DECRETOS



C E S E S

Número 242/1982, por el que se dispone el cese en el cargo de Consejero Militar Suplente del Consejo Supremo de Justicia Militar, del General de División del Ejército, don Francisco Carbonell Cadenas de Llano.

Vengo en disponer cese en el cargo de Consejero Militar Suplente del Consejo Supremo de Justicia Militar, el General de División del Ejército, Grupo de Destino de Arma o Cuerpo», don Francisco Carbonell Cadenas de Llano, por haber sido nombrado Representante Regional del Consejo Superior de Acción Social en la Capitanía General de Canarias.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

NOMBRAMIENTOS

Número 243/1982, por el que se nombra Consejero Militar Suplente del Consejo Supremo de Justicia Militar, al General de División del Ejército don Manuel González Fúster.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Código de Justicia Militar, Vengo en nombrar Consejero Militar Suplente del Consejo Supremo de Justicia Militar, al General de División del Ejército, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Manuel González Fúster.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

ALBERTO OLIART SAUSSOL
El Ministro de Defensa,

(Del B. O. del E. núm. 36, de 11-2-82.)

ORDENES

CONSEJO SUPERIOR DEL EJERCITO



CURSOS DE APTITUD PARA EL ASCENSO AL GENERALATO

XX Curso Básico para Mandos Superiores

1.772

Orden 360/1.772/82

1.—A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1609/77, de 13 de mayo (D. O. núm. 155), sobre declaración de aptitud para el ascenso, se convoca para asistir al XX Curso Básico para Mandos Superiores, a los coroneles y tenientes coroneles de las Armas y Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

CONCURRENTES

Infantería

- 1.—Teniente coronel D. Miguel Sampol Vidal.
- 2.—Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Vicente Martínez.
- 3.—Otro, D. Manuel Martínez Balguer.
- 4.—Otro, D. Enrique García Guerreira.
- 5.—Teniente coronel D. Antonio López-Perea Herencia.
- 6.—Otro, D. Gabriel Parra Mata.
- 7.—Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Fernando Martínez Valín.
- 8.—Otro, D. Ignacio Salgado Roy.
- 9.—Teniente coronel D. Pedro Rodríguez Romero.
- 10.—Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. José Ruiz Ballesteros.
- 11.—Otro, D. Joaquín Pacheco Miguel.
- 12.—Otro, D. Ernesto de Ceano-Vivas López.
- 13.—Teniente coronel D. José Lacalle Ausín.
- 14.—Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Rodrigo Arellano Rodríguez.
- 15.—Otro, D. Jesús Pérez Núñez.
- 16.—Otro, D. Hilario Martín Jiménez.

- 17.—Teniente coronel D. Carlos Gra-cián Medina.
- 18.—Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Domínguez Escudero.
- 19.—Otro, D. Felipe Sánchez Rivas.
- 20.—Teniente coronel D. Luis Pina-cho Castillo.
- 21.—Otro, D. Eugenio Marín Roselló.
- 22.—Otro, D. Pedro Manso Izaguirre.
- 23.—Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Pedro Soto del Río.
- 24.—Teniente coronel D. Carlos Fermín Lubat.
- 25.—Teniente coronel D. Arcadio García Fernández.
- 26.—Otro, D. Francisco Suances-Suances.
- 27.—Otro, D. Rodolfo Doncel Valde-pérez.
- 28.—Otro, D. Enrique Moreno Salí-nas.
- 29.—Otro, D. Félix Carrasco Pérez-Machado.
- 30.—Otro, D. Félix Generelo Gil.
- 31.—Otro, D. Angel López del Amo Santamaría.
- 32.—Otro, D. Augusto Martínez Gar-bayo.
- 33.—Otro, D. Fernando Muro Lo-baco.
- 34.—Otro, D. Juan Martí Rosal.
- 35.—Otro, D. Federico Herreros de Tejada y Balcells.
- 36.—Otro, D. José Elías Amat.
- 37.—Otro, D. Fidel Fernández Rojo.

- 38.—Otro, D. Julio Moratino San Miguel.
 39.—Otro, D. Luis Cerrato Asensio.
 40.—Otro, D. Adrián Benito Gil.
 41.—Otro, D. Manuel Gordo Gracia
 42.—Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. José Horcajada González.
 43.—Teniente coronel D. Joaquín de Manuel y de Céspedes del Rey.
 44.—Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Mariano Fernández-Aceytuno Gabarrón.
 45.—Teniente coronel D. Salvador Faura Martín.
 46.—Otro, D. Juan Montero Salcedo.
 47.—Otro, D. José Sáez Sagaseta de Ilurdoz.

Caballería

- 1.—Teniente coronel D. Luis Jover Pérez-Fajardo.
 2.—Otro, D. Joaquín Rivero Merry.
 3.—Otro, D. Luis Manso de Zúñiga y Cistue.
 4.—Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Joaquín Romero-Mazariagos Simón.
 5.—Otro, D. José Somalo Aznar.
 6.—Otro, D. Antonio Salvador Fierres.
 7.—Otro, D. José Urquijo Chacón.
 8.—Otro, D. Carlos Balmori Ruiz.
 9.—Teniente coronel D. Fernando de Santa-Pau Corzán.

Artillería

- 1.—Coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Ricardo Fortún Sanz.
 2.—Coronel D. Nadal Garcías Vidal.
 3.—Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. José Sueiras Fernández.
 4.—Teniente coronel D. Bonifacio Gutiérrez Montes.
 5.—Otro, D. Pedro Gala Petit.
 6.—Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Pedro Fernández Díaz de Junguitu.
 7.—Teniente coronel D. José Alfranca Puchades.
 8.—Otro, D. José Calderón Ruiz.
 9.—Otro, D. José Hériz Esponera.
 10.—Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Valentín Lázaro Tomás.
 11.—Otro, D. Mariano Navarro Barceló.
 12.—Otro, D. Fernando Pardo de Santayana y Coloma.
 13.—Teniente coronel D. Angel Penedo Alvarez.
 14.—Otro, D. Mariano Ochoa Galicia.
 15.—Otro, D. Manuel Castellví Bosch-Labrus.
 16.—Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Angel de Losada y de Aymerich.
 17.—Teniente coronel D. Antonio Alcina Melis.
 18.—Otro, D. César Espíritu Segura.
 19.—Otro, D. Juan Ferrer Herrero.
 20.—Otro, D. Antonio Pablos de Vicente.
 21.—Otro, D. Alfonso Lapuente Givaja.

- 22.—Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Martín Acha Aracama.
 23.—Teniente coronel D. Ambrosio Valera Soler.
 24.—Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Agudo López.
 25.—Otro, D. Alejandro Pareja González de Heredia.
 26.—Otro, D. Gabriel Bauzá Martínez.
 27.—Teniente coronel D. Jesús Gil Romeo.
 28.—Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Romualdo Martínez Sánchez.
 29.—Teniente coronel D. Miguel Caja Aledo.
 30.—Otro, D. Agustín Tejedor Gómez.

Ingenieros

- 1.—Coronel D. José Berrueco Quintanilla.
 2.—Otro, D. Manuel Salvador García.
 3.—Teniente coronel D. Angel León Albarellós.
 4.—Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Manuel de Céspedes del Rey.
 5.—Teniente coronel D. Santiago Pérez Bujones.
 6.—Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Agustín Quesada Gómez.
 7.—Teniente coronel D. Fernando Ramos García.
 8.—Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Joaquín Lacambra Osuna.
 9.—Otro, D. Alfredo Espejel Bermejo.
 10.—Teniente coronel D. Francisco Rifón Cabarcos.
 11.—Otro, D. Jesús Tella Díaz.
 12.—Otro, D. Ricardo Rodríguez Usatorre.
 13.—Otro, D. José Llamas Reche.
 14.—Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. José Tamayo Monedero.
 15.—Teniente coronel D. Jesús López de Maturana Gracia.

Guardia Civil

- 1.—Coronel D. Lino Bailo Campo.
 2.—Otro, D. Francisco Gómez Espinosa.
 3.—Otro, D. Carlos Villanueva Reuerta.
 4.—Otro, D. Juan Gómez de Salazar Arroyo.
 5.—Otro, D. Gonzalo Vales Taboada.
 6.—Otro, D. Auxilio Cabrero Montoro.
 7.—Otro, D. Juan Gemar Rojas.
 8.—Otro, D. Emilio Rodríguez Ruiz.
 9.—Otro, D. José Morugán Avila.
 10.—Otro, D. José Vallejo Bermejo.
 11.—Otro, D. Juan Espinazo García.
 12.—Otro, D. Francisco Millán Herador.
 13.—Otro, D. Alejandro Jiménez Prieto.
 14.—Otro, D. José Blázquez Rey.

SUPLENTE

Infantería

- 1.—Teniente coronel D. Rafael López Duplá.
 2.—Otro, D. José Vega Fernández.
 3.—Otro, D. José Sanz Aguilar.
 4.—Otro, D. José Temprano Mateos.
 5.—Otro, D. José Garay Moreno.
 6.—Otro, D. Ricardo Moñita Benito.
 7.—Otro, D. Francisco Murcia Gómez.
 8.—Otro, D. Juan Pérez Ple.
 9.—Otro, D. Angel Díaz Losada.

Caballería

- 1.—Teniente coronel D. Fernando Tello Prado.
 2.—Otro, D. Rafael Sánchez Morales.

Artillería

- 1.—Teniente coronel D. Leopoldo Pérez Irazzo.
 2.—Otro, D. Eduardo Martínez Ibáñez.
 3.—Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. José Fernández de Toro y García.
 4.—Teniente coronel D. Valeriano Díaz Gómez.
 5.—Otro, D. José Fijo de Lemus.
 6.—Otro, D. Enrique Jiménez Ortiz.
 7.—Otro, D. Eduardo Cantó Piñeyro.
 8.—Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Santiago Serna Euetas.
 9.—Teniente coronel D. Raimundo Villanueva Terradas.

Ingenieros

- 1.—Teniente coronel D. Manuel Fuster Manera.
 2.—Otro, D. Jacinto del Buey Pérez.
 3.—Otro, D. Fernando Gómez Salcedo de Villarreal.
 4.—Otro, D. Diego Calzada Rojas.

2.—El reconocimiento médico previo de los convocados, deberá ser realizado en Madrid por todos los designados como concurrentes y suplentes aunque hubieran superado anteriores reconocimientos, según el plan siguiente:

2.1. Del núm. 1 al 29 de los concurrentes de Infantería, ambos inclusive:

Día 22 de marzo: A las 8,45 horas en ayunas y con retención de orina presentación y primera fase del reconocimiento en el Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón Cajal» (calle Donoso Cortés núm. 92).

A continuación, a las 10 horas, segunda fase del reconocimiento en el Hospital Militar «Generalísimo Franco» (calle Isaac Peral núm. 20).

Día 23 de marzo. A las 12 horas presentación ante el Tribunal Militar Superior del Ejército, en el Hospital Militar «Generalísimo Franco».

2.2. Del núm. 30 al 47 de los concurrentes de Infantería, ambos inclusive y todos los suplentes de Infantería. Igual plan que los anteriores referido a los días 23 y 24 de marzo.

2.3. Todos los concurrentes de Artillería:

Igual plan que los anteriores referido a los días 24 y 25 de marzo.

2.4. Todos los concurrentes y suplentes de Ingenieros y los suplentes de Artillería.

Igual plan que los anteriores referido a los días 25 y 26 de marzo.

2.5. Todos los cocurrentes de Caballería y Guardia Civil y los suplentes de Caballería.

Igual plan que los anteriores referido a los días 26 y 27 de marzo.

2.6. Los jefes que como consecuencia del fallo del Tribunal Médico Superior deberán sufrir un nuevo reconocimiento médico, lo pasarán los días 14, 15 y 16 de junio, y el día 17 del mismo mes harán su presentación ante el Tribunal Médico Superior del Ejército. El horario será el mismo que el fijado para el primer reconocimiento.

3.—Los viajes para el reconocimiento médico y regreso serán por cuenta del Estado y con carácter indemnizable, a cuyos efectos las Autoridades Militares respectivas expedirán a los interesados los oportunos pasaportes.

4. El curso se desarrollará los días de septiembre del año en curso al 28 de enero de 1983 en la Escuela Superior del Ejército, ante cuyo General Director deberán efectuar su presentación los concurrentes que hubieran superado el reconocimiento médico previo, a las 9,30 horas del día señalado para el comienzo del curso, con el uniforme número 2.

5.—Los concurrentes efectuarán los viajes de incorporación y regreso con pasaporte militar teniendo derecho durante el curso a los devengos reglamentarios, a cuyo efecto se considerará éste incluido en el apartado c-b) de la Orden de 20 de enero de 1977 (D. O. núm. 19) sobre «indemnización por razón del servicio».

Los que se encuentren disponibles al momento de pasar a dicha situación, tendrán derecho a los complementos que se refiere el apartado 9.3 de la Orden sobre «retribuciones complementarias del personal militar y asimilado del Ejército de Tierra», de fecha de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), y deberán hacerseles efectivos en sus pagadurías en que perciban sus devengos.

6.—Todos los jefes que, nombrados concurrentes o suplentes en esta Orden para el XX Curso Básico, soliciten renuncia definitiva o el aplazamiento al mismo, elevarán instancia al Teniente General Presidente del Consejo Superior del Ejército, acompañada de los certificados médicos o justificantes que avalen la petición e informada a la Autoridad Militar correspondiente sobre las circunstancias del solicitante.

7.—Las Unidades, Centros o Dependencias en que radiquen las Hojas de Servicios de los interesados remitirán copias de las mismas directamente, y a la mayor brevedad, a la Escuela Superior del Ejército.

Madrid, 10 de febrero de 1982.

El Teniente General JEME.,
DE ASCANIO Y TOGORES

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

División de Operaciones



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

1.773

Orden 330/1.773/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan:

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Comienza: 1 de diciembre de 1981.
Termina: 15 de febrero de 1982.

Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Teniente de la Legión D. Enrique Senén Ruiz, en el Tercio 1.º de La Legión.

Subteniente de La Legión D. Javier de las Heras de la Fuente, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Isidoro Martín Romero, en el GFRI. Melilla número 2.

Subteniente electricista Autos. D. Joaquín del Pino Sánchez, en el mismo.

Alférez especialista D. José García Cortés, en el RCAC. Alcántara número 10.

Sargento especialista D. Antonio Poyato González, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Joaquín Díaz Ruiz, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.

Madrid, 31 de enero de 1982.

El Teniente General JEME.,
DE ASCANIO Y TOGORES

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Secretaría General



ESTADO MAYOR GENERAL

Nombramientos

Orden 360/90010/82, de 10 de febrero de 1982, por la que se nombra Representante Regional del Consejo Superior de Acción Social en la Capitanía General de Canarias al General de División del Ejército D. Francisco Carbonell Cadenas de Llano.

Se nombra Representante Regional del Consejo Superior de Acción Social en la Capitanía General de Canarias al General de División del Ejército, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Francisco Carbonell Cadenas de Llano, cesando en la situación de disponible forzoso.

Madrid, 10 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

(Del B. O. E. n.º 36, de 11-2-82.)

Dirección de Enseñanza



CUERPO DE INTERVENCION DEL EJERCITO

Orden 361/90003/1982, de 29 de enero, por la que se anuncia concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de intervención Militar del Ejército

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1094/1963, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 121, de 1963), y en su virtud dispongo:

Artículo 1.º Se anuncia concurso-oposición para cubrir seis plazas de caballeros cadetes en la Academia de Intervención Militar del Ejército.

Art. 2.º Dicho concurso-oposición se desarrollará de acuerdo con el calendario, instrucciones y programa que se aprueba por esta misma Orden y se publican a continuación.

Madrid, 29 de enero de 1982.

OLIART SAUSSOL

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN LA ACADEMIA DE INTERVENCIÓN MILITAR

Plazo de presentación de instancias, de 6 de febrero al 27 de febrero de 1982.

Sorteo para el señalamiento del orden de actuación de los opositores: 20 de abril de 1982.

Reconocimiento médico en Academia de Sanidad Militar: 10 de mayo de 1982.

Iniciación de los exámenes en la Academia de Intervención: 25 de mayo de 1982.

Fecha en que la promoción quedará cerrada definitivamente el 14 de agosto de 1982.

Primer período, de formación (Academia General Militar): 20 de septiembre a 10 de diciembre de 1982.

Segundo período, de formación profesional (Academia de Intervención Militar): 10 de enero a 15 de julio de 1983

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN LA ACADEMIA DE INTERVENCIÓN MILITAR

1. Disposiciones generales

1.1. El ingreso en la Academia de Intervención Militar, se hará por concurso-oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de las aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

1.1.1. Nacionalidad española.

1.1.2. Edad: No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas, las edades que se expresan a continuación:

Treinta y un años con carácter general.

Treinta y cinco años para el personal militar de las Escalas de complemento y Reserva Naval, cualquiera que que se a su categoría.

Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos

1.1.3 Título facultativo: Cualquiera de los de Licenciado en Derecho, o en Ciencias Económicas y Empresariales.

1.1.4. Estado civil: Los aspirantes podrán tener cualquier estado civil, pero en el supuesto de estar casados si la esposa es extranjera, deberán cumplir lo dispuesto en el posterior apartado 2.1.3.3.

1.1.5. Carecer de antecedentes penales y justificar una intachable conducta moral y cívica.

1.2. Las condiciones 1.1.3 y 1.1.5 referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias.

2. De la concurrencia de aspirantes

2.1. Documentación inicial y complementaria.

2.1.1. Todos los opositores elevarán instancia al Coronel Director de dicha Academia, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, acompañada de copia de su expediente académico y certificado de cuantos méritos científicos consideren oportunos alegar; debiendo tener entrada en aquel Centro en el plazo indicado en el calendario de la convocatoria de ingreso.

A la instancia se unirán dos fotografías del interesado; una pegada en el lugar señalado al efecto y la otra suelta y respaldada con su nombre y apellidos

2.1.2. Los aspirantes civiles cursarán dicha documentación directamente.

Los aspirantes militares la cursarán por el conducto reglamentario y los procedentes de la IMEC, por el conducto del CMR, al que estén agregados a efectos de movilización. Los jefes respectivos informarán en la forma reglamentaria y remitirán directamente a la Academia esta documentación, anticipando por vía telegráfica su existencia cuando consideren que faltará materialmente tiempo para su llegada en la fecha tope indicada.

2.1.3. Los opositores aprobados quedarán obligados a presentar, además, la siguiente documentación complementaria

2.1.3.1. Certificación literal (no extractada) del acta de nacimiento del aspirante.

2.1.3.2. Original del título facultativo correspondiente o testimonio notarial de estar en su posesión. En su defecto, justificante de haber hecho efectivos, los derechos de expedición de dicho título.

2.1.3.3. Certificado de estado civil.

Los aspirantes casados mencionados en el apartado 1.1.4, de estas instrucciones que no tuvieran licencia especial para matrimonio exigida a los Oficiales, acompañarán certificado de nacionalidad de su esposa y la solicitud de tal licencia «a posteriori», quedando condicionada su admisión definitiva al resultado favorable de esta solicitud. Los que ya tuvieran dicha licencia remitirán copia simple de la Orden respectiva.

2.1.3.4. Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes negativo.

2.1.3.5. Los aspirantes civiles, copia de las páginas de su cartilla militar, donde consten sus datos personales y vicisitudes relativas al servicio, debidamente legalizada por el Interventor militar de la plaza o por Notario civil.

Los aspirantes militares, cualquiera que sea su escala y empleo: Fichas-resumen o filiación y hoja de castigos, según corresponda.

2.1.3.6. Fotocopia del documento nacional de identidad en vigencia.

2.1.3.7. Los que sean beneficiarios de ingreso, copia simple de la Orden de concesión de tales beneficios.

2.1.4. Toda la documentación referida en el apartado 2.1.3. anterior, debidamente cumplimentada, se presentará dentro de los treinta días hábiles, contados a partir de la aprobación de la última prueba bien entendido que si al expirar este plazo faltare algún documento o careciese de los requisitos exigidos, los respectivos aspirantes quedarán eliminados de la propuesta de aprobación definitiva por causa de documentación incompleta.

2.2. Beneficios de ingreso.

2.2.1. Disfrutarán de esos beneficios sin cubrir plaza, los aspirantes que habiendo superado la oposición, sean hijos, hermanos o nietos de caballeros laureados de San Fernando, hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar individual o huérfanos de militares de los tres Ejércitos, muertos en campaña o en acto de servicio, o de sus resultas.

Acreditarán dichos beneficios mediante copia de la Orden ministerial en que se les otorgó.

2.2.2. Igualmente disfrutarán de esos beneficios de ingreso, en las mismas condiciones de suficiencia, los Oficiales, Suboficiales o asimilados, todos profesionales, a quienes se conceden por resolución del Coronel Director de la Academia, fundamentada en las correspondientes instancias y hojas de servicio o análoga.

3. Derechos de examen

3.1. Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen, la cantidad de 1.500 pesetas, que remitirán por giro postal a la Academia, en la misma fecha de presentación de su instancia, haciendo constar en ésta el número de giro. La referida cantidad no será devuelta aun cuando el interesado deje de concurrir a las pruebas de examen.

3.2. Quedan exentos del pago antes referido.

3.2.1. Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.

3.2.2. Los hijos, hermanos o nietos de caballeros laureados de San Fernando, o hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar individual.

3.2.3. Los Suboficiales o asimilados profesionales.

3.2.4. Las clases de tropa procedente de alistamiento o voluntariado.

3.3. El Director de la Academia aplicará dichos beneficios a la vista de los datos facilitados en sus instancias por los interesados, los cuales, en caso necesario, podrán ser requeridos para que aporten la justificación de su derecho antes de iniciarse el examen.

4. Admisión de aspirantes y sorteo

4.1. El Director de la Academia de Intervención, una vez expirado el plazo de presentación de instancias y a su vista, resolverá seguidamente sobre la admisión o no admisión de los solicitantes y se lo comunicará por escrito, razonando los motivos de la admisión, en su caso. Al comunicarse

de admisión se adjuntará un modelo estadístico que cumplimentarán y devolverán los interesados.

4.2. Los aspirantes que a los quince días de expiración de aquel plazo no hubieran recibido la comunicación positiva o negativa apuntada en el apartado anterior, se dirigirán a la Academia por escrito, rogando noticias de su instancia. Todos los que basados esos quince días no formularan reclamación alguna se entenderá que han recibido aquella comunicación.

4.3. Los que hubieran sido excluidos de la oposición y lo consideran infundado podrán recurrir ante la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que recibieron la noticia de su exclusión. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de otros quince días, sin recaer decisión sobre el mismo.

4.4. El sorteo para señalar el orden de actuación de los opositores admitidos, se verificará el día señalado en el calendario de convocatoria en la mencionada Academia, y en presencia de los aspirantes que lo deseen.

El resultado del sorteo, así como la composición de los Tribunales examinadores y la fecha y hora del reconocimiento médico previamente aprobado por la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), se comunicará en escrito de dicho sorteo a todos y cada uno de los aspirantes admitidos.

5. Reconocimiento médico

Tendrá lugar en la Academia de Medicina Militar, el día y hora prefijados, bajo las siguientes reglas:

5.1. Se verificará con luz natural, en local apropiado y con el material necesario por y ante el Tribunal médico constituido al efecto.

Entre otras generales exploraciones se harán las de análisis de orina convenientemente emitida y las de radioscopia, radiografía y fotorradioscopia de tórax.

5.2. El cuadro médico de exclusiones, anexo número 2 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto 3087/1969, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 295), con modificación aprobada por Decreto 2075/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 224), se aplicará en toda su extensión con las variaciones que a continuación se expresan:

5.2.1. Se modifica el número 1 de letra H, del grupo primero, en el sentido de que serán considerados aptos, los que presenten reducción permanente de la agudeza visual, cuando la del ojo menor sea inferior dos tercios, previa corrección si ha lugar.

5.2.2. Asimismo, se entenderá modificados los números 8 y 9, letra G, del grupo primero, declarando causa de inutilidad, la desigualdad perma-

nente de las extremidades inferiores que dé lugar a cojera.

5.2.3. Serán también causas de inutilidad, la pérdida total o parcial, congénita o adquirida, de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, de aspecto ridículo a quienes la padezcan. Asimismo, la tartamudez exagerada.

5.2.4. Se exigirá como talla mínima en el acto de reconocimiento la de 1.600 milímetros.

Entre la talla y el perímetro torácico, la relación será proporcionada a la edad y tanta más exacta cuanto mayor sea la proximidad a la edad militar.

En los casos dudosos, la desproporción que pueda hallarse entre perímetro y tallas se subordinará al potencial biológico que acusen los datos recogidos por la exploración completa del aspirante.

5.2.5. El Tribunal, considerará, desde luego, como inútiles, a los aspirantes que padezcan enfermedades o defectos comprendidos en los dos grupos del cuadro de exclusiones vigentes.

Sólo quedarán pendientes de observación, aquellos casos dudosos en los que el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda deba realizarse lo que notificará al interesado para su inmediata conformidad o renuncia y al Director de la Academia para su conocimiento y efectos.

La observación será practicada en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», y por el Jefe de Clínica, que corresponda, según la enfermedad a observar, corriendo los gastos de estancia por cuenta del interesado.

El período de observación comenzará inmediatamente después de su concesión por el Director de la Academia, debiendo terminar la misma con la antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios antes de que termine la oposición; pero podrá darse aquella por terminada en cualquier fecha tan pronto como haya podido formarse juicio.

El Tribunal médico de reconocimiento, a la vista del informe médico extendido por el Jefe de Clínica del Hospital Militar que realice la observación, autorizará a los opositores, si su estado de salud lo permite, a que realicen los ejercicios de las restantes pruebas de la convocatoria, en las fechas y plazos que le hayan correspondido, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final como efecto de la primera prueba pendiente.

5.3. Si el aspirante presentase enfermedad o defecto físico no comprendido taxativamente en el referido cuadro de exclusiones, pero que, a juicio del Tribunal médico deba excluirlo para ingreso en la Academia, lo expondrá al Tribunal en razonado escrito, que elevará al Director de la Academia, para la resolución que proceda.

5.4. El Presidente del Tribunal médico asesorado por sus Vocales, resol-

verá las reclamaciones o incidencias que se produzcan o las trasladará al Director de la Academia, para la determinación que proceda.

5.5. Los fallos de ese Tribunal, se tomarán por mayoría de votos, siendo sus acuerdos definitivos e inapelables.

5.6. La declaración de inutilidad para ingreso en esta convocatoria, no prejuzga ni supone exención para el servicio militar.

6. De la oposición

6.1. Para ingreso en la Academia de Intervención Militar.

6.1.1. Los exámenes de la oposición darán comienzo en las fechas señaladas en el calendario de convocatoria de ingreso.

6.1.2. Los aspirantes declarados útiles en el reconocimiento médico, realizarán dichos exámenes por el orden que les haya correspondido, en el sorteo y dentro de la tanda respectiva si se hubiesen formado éstas.

6.1.3. Los ejercicios de esta oposición serán los que se detallan a continuación.

6.1.3.1. Primer ejercicio (escrito). Donde el opositor, en el plazo máximo de cuatro horas expondrá por escrito tres temas del programa sacados a la suerte y correspondientes a las materias siguientes:

Derecho administrativo (un tema). Teoría de la Hacienda Pública (un tema). Legislación de Hacienda (un tema).

Segundo ejercicio (oral). En el que el opositor, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, contestará a tres temas sacados a la suerte y correspondientes a las materias siguientes):

Derecho civil (un tema). Derecho mercantil (un tema). Teoría y Política económica (un tema).

Tercer ejercicio (escrito). Donde el opositor, en el plazo máximo de cuatro horas realizará los siguientes ejercicios, previamente redactados por el Tribunal y tenidos hasta entonces en secreto.

a) Resolución de dos problemas de cálculo aplicados a operaciones generales, mercantiles y financieras.

b) Resolución de dos supuestos de contabilidad general por el sistema de partida doble, o bien, contestación por escrito a un cuestionario de preguntas concretas relativas a dicha contabilidad o supuestos y preguntas varias.

Cuarto ejercicio (escrito). Resolución de un caso práctico sobre materias del programa, redacción de documentos, informes o interpretación de alguna disposición legal, también relacionada con dichas materias.

A este fin podrá el opositor consultar los textos legales o formularios que se estimen oportunos, disponiendo de un plazo máximo de dos horas para realizarlo.

6.1.3.2. Programa: El citado en la Orden de la convocatoria de ingreso, adaptado a la forma en que han de desarrollarse los ejercicios de acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores.

6.1.4. Para conceptuar los ejercicios de la oposición, cada uno de los miembros del Tribunal examinador valorará la actuación del opositor de cero a diez puntos, hallándose la media aritmética, que será la nota obtenida por el opositor en aquella prueba y que, en caso de ser inferior a tres puntos, determinará su exclusión.

6.1.5. Los aspirantes que sin motivo justificado dejen de presentarse a examen el día y a la hora que tengan señalado, se entienden que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anteriores a la fecha indicada, o simultánea, lo comunicará por escrito al Director del Centro, acompañando el oportuno justificante. En su caso, el certificado que acredite la enfermedad deberá ser expedido por el Médico militar que, previamente pedido y designado por el Gobernador militar de la plaza en que reside el aspirante, haya reconocido a éste. Dicho certificado será expedido por un Médico civil cuando no lo hubiera militar en la plaza de residencia.

Restablecido de su enfermedad, o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante deberá presentarse en la Academia para que le sea señalada la nueva fecha de examen, pero solamente, en el caso de que esté desarrollándose el ejercicio en el que no hubiera podido actuar.

6.1.6. El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces, sobrevenida y manifestada al Presidente del Tribunal. En este caso, será inmediatamente reconocido por el Médico del Centro, y si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente, su presentación a nuevo examen completo del ejercicio, en las condiciones expuestas en el párrafo anterior. Si la enfermedad no resultara cierta y suficiente, quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

6.1.7. Finalizados los exámenes de la oposición, la calificación definitiva, será la que resulte de sumar a la nota de la oposición, la correspondiente a los méritos aportados al concurso. Dichas notas se hallarán:

La primera, sumando las obtenidas en cada ejercicio de la oposición, afectadas de los coeficientes de importancia que se establezcan en las normas a que alude el párrafo 6.1.1.0, dividiendo dicha suma por la de los referidos coeficientes.

Para superar la oposición será necesario que esta nota sea igual o superior a cinco, quedando eliminados los que no la consigan.

La nota del concurso será la valoración numérica de los méritos aportados, acreditados por la documentación presentada, a que se refiere el apartado 2.1.1, de estas instrucciones, y de acuerdo con un baremo previamente establecido en las normas a que hace referencia el apartado 6.1.1.0.

6.1.8. Caso de empate en la puntuación final, el orden de calificación de los aspirantes será: Entre dos militares, el de mayor graduación; si fuera de la misma, el más antiguo (a este efecto, se considerarán militares los procedentes o pertenecientes a la IMEC); entre militar o paisano, el militar, y entre dos paisanos, el hijo de militar o, en su defecto, el de mayor edad.

6.1.9. El Director de la Academia, someterá a la aprobación de la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), la relación conceptuada de los opositores que hayan superado el concurso-oposición, de la que solamente se considerarán ingresados definitivamente, aquellos aspirantes que, relacionados por orden de mayor menor puntuación final, les corresponda ocupar las plazas anunciadas. Los que figurando en dicha relación, no les haya correspondido plaza, se considerarán aprobados sin ella, con la posibilidad de ocuparla en caso de que se produzcan bajas de ingresados antes de la fecha que la convocatoria fija, para el cierre definitivo de la promoción, quedando eliminados los que hasta entonces no la hayan obtenido. No habrá otra ampliación de plazas de la derivada de los beneficios de ingreso especificados en el apartado 2.2.

6.1.10. Cuantos pormenores se considere necesario aclarar para el desarrollo de las pruebas de la oposición la fijación de los coeficientes de importancia que a cada uno se señalan y el baremo que servirá de base a la valoración de los méritos del concurso, deberán figurar detalladamente en las normas que, aprobadas por la Jefatura Superior de Personal del Ejército (Dirección de Enseñanza), estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Academia, con dos meses de antelación a la fecha que comienzan los exámenes, y de las que se dará conocimiento a los aspirantes admitidos.

7. Ingreso en la Academia

7.1. Completada su documentación según el apartado 2.1.4., y obtenida la superior aprobación de la propuesta promocional indicada anteriormente, se fijará en el tablón de anuncios del Centro, la relación de los que constituirán la promoción de ingreso y se publicará en el «Diario Oficial del Ejército», la Orden nombrando Caballeros cadetes a los que en ella figuren.

7.2. Los que hayan ingresado en la Academia como Caballeros cadetes usarán el uniforme reglamentario de éstos sin ostentar sobre la ninguna divisa y percibirán los emolumentos que determina el Decreto 130/1967, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 27), sin que éste pueda tener otros efectos que los puramente económicos.

No obstante, los que ingresen procedentes de Oficiales, Suboficiales o asimilados, todos ellos profesionales,

conservarán durante su permanencia en dicho Centro, los devengos del empleo que estuvieran entonces percibiendo, si fueran mayores que los correspondientes a Caballeros cadetes.

7.3. Los militares en activo causarán baja en su situación o destino, por fin del mes de agosto y alta en la Academia General Militar (Zaragoza), el 1 de septiembre siguiente, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado. En igual fecha será el alta de los no militares.

Los aspirantes ingresados deberán adquirir en la Academia los elementos necesarios para la confección de sus uniformes y al incorporarse como Caballeros cadetes, lo efectuarán con el equipo individual reglamentario, cuyo detalle se expondrá en el tablón de anuncios de dicho Centro, junto a la relación de la promoción de ingreso y cuando ésta.

7.4. Tendrán derecho al equipo reglamentario de Caballeros cadetes, con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa, los aspirantes ingresados que sean hijos, hermanos o nietos de Caballeros laureados de San Fernando e hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar individual o huérfanos de militar muerto en campaña o en acto de servicio, o de sus resultas.

También tendrán este derecho los suboficiales profesionales o asimilados, y clases de tropa al solicitar y tomar parte en la oposición.

Los huérfanos de militares no comprendidos en el párrafo anterior, tendrán derecho a los beneficios que la legislación sobre Patronatos de Huérfanos les reconoce.

8. Curso académico

8.1. El plan de estudios se desarrollará en un curso dividido en los dos periodos siguientes:

8.1.1. Primer período, o de «formación militar»: Se desarrollará en la Academia General Militar (Zaragoza), entre las fechas señaladas en el calendario de convocatoria de ingreso debiendo los caballeros cadetes ingresados, incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que superen este período serán nombrados caballeros alféreces cadetes del Cuerpo y tendrán en su expediente escolar, la nota correspondiente al mismo período.

8.1.2. Segundo período, o de «formación profesional»: Se desarrollará en la Academia entre las fechas señaladas en el calendario de la convocatoria de ingreso, debiendo los Caballeros alféreces cadetes, incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que terminen con aprovechamiento los estudios de este segundo período serán promovidos a teniente ingresando y escaifonándose por orden que les corresponda, según nota final que se obtenga sumando del primero y segundo periodos ale (1) cada esta último del coeficiente dos (2) y dividiendo el resultado por tres (3) (4) (5) ma de los coeficientes).

M O D E L O D E I N S T A N C I A

Póliza
de 25
pesetas

Fotografía

Don
solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden número (fecha de la misma y número «Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial») para ingresar en la Academia de su digna dirección.

CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL SOLICITANTE

- A) Residencia en, calle o plaza de, número, piso, fecha de nacimiento, nombre del padre, nombre de la madre, documento nacional de identidad número, expedido en el de de 19..... Estado civil
- B) Condición: (1)
Títulos que posee:
- C) (Sólo para militares)
Ejército a que pertenece: (2)
Empleo: Antigüedad:
Arma o Cuerpo:
Procedencia: (3)
Destino:
- D) Tiene concedidos los beneficios de ingreso como comprendido en el apartado (4) de la convocatoria por Orden
- E) Ha remitido por giro postal número, fecha, la cantidad asignada para derechos de examen. «O está exento de pago de los derechos de examen», según el apartado (5) de las instrucciones que rigen la convocatoria.

El firmante jura por su honor que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para esa oposición, que no se halla procesado, que carece de antecedentes penales, que no está declarado en rebeldía, que no ha sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración Pública en sus distintas esferas ni de Centro de Enseñanza oficial.

Madrid, de de 19.....
(Firma)

SR. CORONEL INTERVENTOR DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE INTERVENCION MILITAR.

- (1) Paisano o militar (incluyéndose como militares a los procedentes de la IMEC).
- (2) Tierra, Mar o Aire.
- (3) Profesional, de complemento o eventual.
- (4) Póngase 2.2.1 ó 2.2.2, según el caso en que se halla. Omitase todo el párrafo si no le afecta.
- (5) Póngase 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 ó 3.2.4, según corresponda.

PROGRAMA PARA LA OPOSICION A INGRESO EN LA ACADEMIA DE INTERVENCION MILITAR

1. PRIMER EJERCICIO (ESCRITO)

Derecho administrativo

Tema 1. La Administración Pública. El Derecho Administrativo; evolución y principales doctrinas. El régimen administrativo: sus características. Examen de los distintos sistemas administrativos.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: sus caracteres e importancia. Otros actos del Estado con fuerza de Ley. La Ley en el actual régimen jurídico español. La costumbre. Las prácticas administrativas. La jurisprudencia. El Derecho científico. La codificación administrativa.

Tema 3. La jerarquía de las normas. Reglamento: Concepto y caracteres de analogía y diferenciación con la Ley. Sus clases. Reglamentación de las Entidades locales y corporativas. Los preceptos administrativos.

Tema 4. La personalidad de la Administración Pública. Las potestades de la Administración. La potestad reglamentaria. Fundamento y límites. La potestad de mando. La potestad ejecutiva. La potestad correctiva y disciplinaria. La discrecional y lo reglado.

Tema 5. Relaciones de la Administración con otras funciones: el poder legislativo y la Administración. El poder ejecutivo y la Administración. El poder judicial y la Administración. Conflictos jurisdiccionales, cuestiones de competencia y conflicto de Atribuciones. Su tramitación y decisión.

Tema 6. La relación jurídico-administrativa. Su nacimiento, modificación y extinción. Los derechos públicos subjetivos. Sus clases. Derecho objetivo y derechos públicos subjetivos. Derechos públicos subjetivos y derechos privados subjetivos.

Tema 7. Fines de la Administración. Su amplitud actual. Actividad administrativa jurídica y técnica. Doctrinas acerca de la intervención del Estado y sus consecuencias teóricas y prácticas.

Tema 8. El servicio público. Concepto y elementos. Su progresión y transformación. Clasificación. Personificación y patrimonialización. Nacionalización y socialización.

Tema 9. Obras públicas: concepto, clasificación y requisitos. Gestión administrativa y económica de las Obras Públicas. Sistemas de ejecución.

Tema 10. La gestión pública y la gestión privada en los servicios públicos. Modos de prestación en los servicios públicos, ejecución directa, concesión y actividad particular estimulada por la Administración. El sistema de economía mixta. El servicio público en la Legislación y en la Jurisprudencia española.

Tema 11. Actos administrativos: concepto y caracteres. Clasificación de los actos administrativos. Elementos del acto administrativo; competencia, motivos, contenido, fin y forma. El silencio administrativo. Los actos tácitos.

Tema 12. Validez y ejecutoriedad de los actos administrativos. Suspensión de ésta: sus clases. Ineficacia y revocación de los actos administrativos. Concepto del acto administrativo en la Legislación y Jurisprudencia española.

Tema 13. Los contratos administrativos: Concepto, naturaleza y requisitos. Eficacia, perfección, modificación, interpretación, nulidad, rescisión, extinción, caducidad y prescripción. El riesgo imprevisible. Clases de contratos administrativos.

Tema 14. Forma de la contratación administrativa. Tramitación previa. La subasta: el concurso-subasta. Concurso. Adjudicación provisional y definitiva. Contratación directa. Ejecución por la propia Administración.

Tema 15. Garantías de la Administración en la contratación. Prohibiciones especiales en la contratación administrativa. Intervención en ella del Consejo de Estado y otros órganos. La contratación en el ramo del Ejército. Protección a la industria nacional.

Tema 16. Expropiación forzosa: concepto y fundamentos: Principios generales y legislación vigente. Procedimiento y sus períodos. Los procedimientos especiales, particulares por razones de la defensa nacional. Indemnización por ocupación temporal y otros daños.

Tema 17. Régimen jurídico de la Administración. Fiscalización de los actos administrativos. Legislación española: Decreto de 26 de julio de 1957. El procedimiento administrativo según la Ley de 17 de julio de 1958; Decreto de 2 de junio de 1966, para los Organismos militares. La responsabilidad de la Administración.

Tema 18. Organización administrativa: sus principios. Centralización y descentralización. Diversas esferas administrativas. El Territorio como elemento de la organización administrativa. Entidades estatales autónomas: Ley de 26 de diciembre de 1958.

Tema 19. La jerarquía administrativa: concepto, clases y condiciones esenciales y formales. Funcionarios públicos: concepto y clasificación. Relación jurídica entre la Administración y sus funcionarios: naturaleza, contenido y término. Los particulares al servicio de la Administración: prestaciones voluntarias y forzosas.

Tema 20. El funcionario público en la Administración civil española: organización, situaciones, retribuciones y derechos pasivos. Su responsabilidad civil y administrativa.

Tema 21. Organización administrativa central de España. La Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros: el Presidente, Vicepresidentes y Ministros del Gobierno. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores generales. Secretarios generales técnicos. Delegación de atribuciones.

Tema 22. Tribunal de Cuentas. Precedentes históricos. Organización y funciones. Procedimientos. El examen de las cuentas: su fallo. Expedientes de alcance. Recursos contra las resoluciones del Tribunal de Cuentas. Idea general de su tramitación.

Tema 23. El Consejo de Estado. Regulación actual: composición, organización y atribuciones. Otros Organos consultivos de la Administración.

Tema 24. Organización competencia y principales servicios de la Presidencia del Gobierno y de los distintos departamentos ministeriales civiles. Especial consideración del Ministerio de Defensa.

Tema 25. La Administración Central en las provincias. Gobernadores civiles. El Orden Público. La Administración Local. La provincia y el Municipio. La Administración Autónoma.

Tema 26. La jurisdicción contencioso-administrativa. Actos impugnables. Idea del procedimiento general y del procedimiento en materia personal. El recurso de reposición y la denuncia de mora. La suspensión del acto administrativo recurrido.

Teoría de la Hacienda Pública

Tema 1. La actividad financiera: sus características. Necesidades públicas. Naturaleza de la ciencia de la Hacienda. Metodología.

Tema 2. Evolución del pensamiento financiero. Teorías del cameralismo del cambio, del consumo y de la producción. Las teorías hedonistas, político-sociológicas y la concepción integral italiana.

Tema 3. Teoría del presupuesto. Los principios presupuestarios. Clases de presupuestos.

Tema 4. Concepto y clases de gasto público. Los principios y límites de gasto público. El incremento del gasto público. Los efectos del gasto sobre la producción, el consumo y distribución de la renta nacional.

Tema 5. El fundamento teórico de la expansión del gasto público y las formas típicas de ella. Método para la financiación de los gastos.

Tema 6. Concepto y clasificación de los ingresos públicos. Los precios privados. Sus diferencias.

Tema 7. Los precios públicos. Diferencias con el precio cuasi-privado. La Empresa pública y las tarifas. Los precios políticos. Diferencia con los demás ingresos. Las contribuciones especiales. Diferencia con los precios políticos.

Tema 8. Concepto del impuesto. Teoría sobre el fundamento del impuesto. La fuente del impuesto.

Tema 9. Clasificación del impuesto. El problema del impuesto único. Impuestos directos e indirectos. Impuestos personales y reales.

Tema 10. Problemas teórico-administrativos de la imposición. Sistema tributario. Principales elementos de sistema tributario moderno. La prestación tributaria.

Tema 11. La justicia impositiva. Proporcionalidad y progresividad como métodos para estatuir una imposición justa. La discriminación a favor de las rentas de trabajo. La doble imposición del ahorro.

Tema 12. Efectos económicos del impuesto. Evasión y elusión del impuesto. Repercusión impositiva. Sus div

sas formas. Incidencias, difusión y consolidación del impuesto.

Tema 13. La teoría especial del impuesto. El impuesto sobre el producto rústico y urbano. El impuesto sobre el producto de las explotaciones. Estructura técnica impositiva de cada uno de ellos. Sus efectos económicos.

Tema 14. El impuesto sobre los productos del capital. El impuesto sobre los productos del trabajo. Estructura y técnica impositiva de cada uno de ellos. Sus efectos económicos.

Tema 15. Imposición personal sobre la renta. Su estructura y técnica impositiva. Efectos económicos. Problemas del impuesto complementario. La crisis de la imposición personal.

Tema 16. La imposición sobre el patrimonio. Su estructura y técnica impositiva. La imposición sobre las superrentas y plusvalías. Dificultades y problemas del gravamen de plusvalías.

Tema 17. Impuestos sobre el tráfico patrimonial. El impuesto sobre las transmisiones «inter-vivos». El impuesto sucesorio. Técnica impositiva. Efectos económicos. El impuesto sobre el volumen del negocio. El impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Tema 18. Los impuestos sobre el consumo. Su estructura y técnica impositiva. Críticas al impuesto del consumo y posiciones actuales. Los impuestos sobre el tráfico exterior.

Tema 19. Los ingresos extraordinarios. La enajenación de los bienes patrimoniales. Emisión de papel moneda. La deuda pública.

Tema 20. La política fiscal: su concepto. La política fiscal y el presupuesto del Estado. La política fiscal y la imposición. La política fiscal y los gastos públicos. La política fiscal. La estabilidad y el desarrollo económico.

Legislación de Hacienda

Tema 1. Ley General Presupuestaria: su estructura y conceptos fundamentales. Los presupuestos generales: su formación, estructura y liquidación. La prescripción en la Ley General Presupuestaria.

Tema 2. Ley General Tributaria: formas tributarias. Terminología básica. Los tributos. La gestión tributaria.

Tema 3. Ley sobre medidas urgentes de reforma fiscal. El delito fiscal. Evasión fiscal. El secreto bancario y colaboración en la gestión tributaria. Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Tema 4. Estructura del sistema impositivo español.

Tema 5. El impuesto sobre la renta de las personas físicas: naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Imputación de rendimientos. La base imponible. Determinación de la renta en este impuesto.

Tema 6. Los rendimientos del trabajo, del capital y de las actividades profesionales y empresariales a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Incrementos y disminuciones patrimoniales en este impuesto.

Tema 7. Período de imposición y

devengo del impuesto sobre la renta de las personas físicas. La deuda tributaria. La cuota. Deducciones. Normas jurisdiccionales. Gestión del impuesto.

Tema 8. La contribución territorial rústica y pecuaria. Normativa vigente. La contribución territorial rústica y pecuaria como tributo local de carácter real.

Tema 9. La contribución territorial urbana. Normativa vigente. Su carácter de tributo local. Gestión.

Tema 10. La licencia fiscal del impuesto industrial. Normativa vigente. La licencia fiscal del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, como tributo de carácter local.

Tema 11. El impuesto sobre Sociedades: naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Período impositivo. La deuda tributaria. Gestión del impuesto.

Tema 12. El impuesto general sobre las sucesiones. Sujeto pasivo. Actos y bienes sujetos. Exenciones. Base imponible. Normas de exacción. Prescripción.

Tema 13. Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Disposiciones generales. Transmisiones patrimoniales. Operaciones societarias. Actos jurídicos documentados. Disposiciones comunes.

Tema 14. Impuesto general sobre el tráfico de empresas. Disposiciones generales. De las ventas y transmisiones en general. De las ejecuciones de obras y arrendamientos de bienes. De los arrendamientos y prestaciones de servicios en general y de las operaciones típicas de determinadas Empresas. Exenciones.

Tema 15. Impuesto sobre el lujo: su concepto. Sujeto pasivo. Base imponible y normas de exacción. La renta de Aduanas. Su concepto. Derecho de importación, derechos de exportación, impuesto de compensación de gravámenes interiores y derechos e impuestos de finalidad compensatoria.

Tema 16. Impuestos especiales. Monopolios fiscales: su concepto. El monopolio de petróleos. El monopolio de tabacos. Las tasas fiscales. Los tributos para fiscales.

Tema 17. Régimen general de las Haciendas municipales y provinciales.

Tema 18. La Ley de Patrimonio del Estado: normas generales y especiales. Competencia del Ministerio de Hacienda. Ingresos patrimoniales.

Tema 19. La deuda pública en España: sus clases. Breve reseña histórica. Regulación de la operación de emisión, conversión, canje, pago de intereses y amortización. Procedimiento administrativo y judicial para los casos de robo, hurto, extravío o inutilización de títulos.

Tema 20. El servicio de recaudación de contribuyentes e impuestos. Funcionarios que desempeñan este servicio. Períodos en que se divide la recaudación. Recaudación en período voluntario. Recaudación en período ejecutivo. Procedimiento de apremio contra los responsables en concepto de deudores directos o subsidiarios.

2. SEGUNDO EJERCICIO (ORAL)

Derecho Civil

Tema 1. Derecho Privado y Derecho Público. Derecho Privado y Derecho Civil. La doctrina de las fuentes del Derecho. Retroactividad de la Ley. Doctrina de los estatutos.

Tema 2. La personalidad: la persona. Personas naturales. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Casos modificativos de la capacidad. La ausencia. Personas jurídicas. El objeto del Derecho.

Tema 3. El negocio jurídico: sus elementos esenciales. La voluntad. Doctrina de la representación. Ejercicio de los derechos. Doctrina del abuso del Derecho.

Tema 4. La sucesión. El testamento. Capacidad para testar: incapacidades. Clases de testamentos admitidos por el Código Civil, Testigos: identificación del testador.

Tema 5. Testamento abierto. Sus formalidades. Requisitos que han de observarse en casos especiales. Testamento cerrado. Historia. Sus solemnidades. Su regulación en caso especial. Nulidad y revocación.

Tema 6. El testamento ológrafo. Testamentos especiales, según el Código Civil. Testamento militar, marítimo y hecho en país extranjero. Testamentos excepcionales, según el Código Civil.

Tema 7. Revocación e ineficacia de los testamentos. Quienes son incapaces para suceder por testamento o abintestato, absoluta o relativamente. Causas de indignidad. Institución de herederos. La legítima. Las sustituciones.

Tema 8. Mejoras. Revocabilidad e irrevocabilidad de las mejoras. De la desheredación. Sus causas y efectos. Legados. Albaceas.

Tema 9. Sucesión intestada. Orden de suceder abintestato. Aceptación y repudiación de la herencia. Partición de la herencia. Regla para hacer la partición.

Tema 10. Los derechos reales. Concepto y diferencias que los separan de los derechos de obligación. Su clasificación. La posesión. Posesión natural y posesión civil. Adquisición y pérdida de la posesión. Efectos de la posesión.

Tema 11. El derecho de propiedad. Modos de adquirir el dominio. El título y el modo. La ocupación. La accesión. La propiedad horizontal. Propiedades especiales.

Tema 12. El usufructo. Derechos y obligaciones del usufructuario. Modos de constituirse y extinguirse el usufructo. Uso y habitación.

Tema 13. La servidumbre. Sus caracteres, sus clases. Su regulación. Normas sobre las servidumbres en materias de aguas, de paso, de medianerías, de luces y vistas, de desagüe, de distancias y obras intermedias.

Tema 14. La obligación: concepto, elementos y cumplimiento. Las obligaciones naturales. Obligaciones puras, condicionales y a plazo.

Tema 15. El objeto de la obliga-

ciones. Obligaciones únicas, múltiples, alternativas, divisibles e indivisibles. Obligaciones bilaterales, mancomunadas y solidarias.

Tema 16. Incumplimiento de la obligación. Dolo. Culpa. Caso fortuito y fuerza mayor. Riesgo imprevisible. Mora. Consecuencias del incumplimiento. Protección y garantía.

Tema 17. Prueba de las obligaciones: concepto. Documentos públicos y privados. Confesión. Inspección judicial. Peritos. Testigos. Presunciones. Extinción y transmisión de las obligaciones.

Tema 18. El contrato. El contrato y las demás convenciones jurídicas. El fin en el contrato. Precontratos. Contratos simples y contratos complejos. Los llamados contratos mixtos. Fundamentos de la obligatoriedad de los contratos.

Tema 19. El consentimiento. Vicios del consentimiento. El objeto. La causa: integración de sus doctrinas. El negocio jurídico abstracto y el negocio causal. La forma de los contratos.

Tema 20. Interpretación de los contratos. Nulidad. Anulabilidad. Rescisión y conformación de los contratos.

Tema 21. Compraventa. Su concepto, elementos y contenido. Extinción. Tanteo y retracto.

Tema 22. Permuta. Sus analogías y diferencias con la compraventa. Su regulación legal. La donación. Sus clases. Sus elementos y sus efectos. Revocación y reducción de donaciones.

Tema 23. Arrendamiento de cosas. Su concepto. Elementos, contenido y extinción. Régimen especial del inquilinato y colonato.

Tema 24. Contrato de Sociedad. Evolución de este contrato. Clases de Sociedades que regula el Código. Contenido y extinción.

Tema 25. Mandato: naturaleza y forma de este contrato: Contenido y extinción. Contrato de depósito: naturaleza y clases. El préstamo. Sus clases: examen del mutuo y del comodato.

Tema 26. La fianza. Concepto, elementos, contenido y extinción. El contrato administrativo de fianza.

Tema 27. Hipoteca y prenda. Concepto, elementos, contenido y extinción de estos contratos. Hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento.

Tema 28. Cuasi contrato: concepto. Pago y cobro indebido. Gestión de negocios ajenos. Enriquecimiento sin causa. La responsabilidad por culpa extracontractual.

Tema 29. Concurrencia y prelación de créditos. Concurso: sus efectos y diferencia de la quiebra. Clasificación y orden de preferencia.

Tema 30. La prescripción: fundamentos y clases. Imprescriptibilidad de los bienes de dominio público. Prescripción de dominio y demás derechos reales. Prescripción de acciones. Interrupción de la prescripción.

Derecho Mercantil

Tema 1. Concepto del Derecho Mercantil. Las fuentes. La Ley. Usos de

comercio. Otras fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 2. Actos de comercio. El comerciante individual. Capacidad e incapacidad legal.

Tema 3. Obligaciones del comerciante. Auxiliares del comerciante. Agentes mediadores. La empresa mercantil.

Tema 4. La Sociedad mercantil. Concepto. Clasificación. Criterios de clasificación en el Código de Comercio. Distinción entre Sociedad civil y mercantil. Transformación, extinción, disolución y liquidación de las Sociedades mercantiles en general.

Tema 5. La sociedad colectiva. Concepto. Constitución: requisitos legales. Relaciones jurídicas: externas e internas.

Tema 6. La sociedad comanditaria, comanditaria por acciones de responsabilidad limitada. Concepto. Constitución: requisitos legales. Relaciones jurídicas: externas e internas.

Tema 7. La Sociedad Anónima. Fundación. Estatutos. Organos. Accionistas y acciones. Balance.

Tema 8. Registro mercantil. Concepto y contenido. Publicidad registral. Clases de inscripción. Presunción derivada de la inscripción. Bolsas de comercio. Cámaras de Comercio y Banco.

Tema 9. Títulos valores. Concepto. Notas esenciales. Clasificación. Carta orden de crédito. Libranza. Vale o pagaré. El cheque.

Tema 10. Letra de cambio. Función económica de la letra de cambio, la letra de cambio en el Derecho positivo español. Elementos personales, reales y formales. Acción cambiaria.

Tema 11. La obligación mercantil, contratos mercantiles en general: sus características. Clasificación. Requisitos. Perfección. Efectos. Extinción. Prueba e interpretación. Limitación de la libertad contractual.

Tema 12. Contrato de compraventa. Concepto. Elementos. Derechos y obligaciones del comprador y vendedor. El riesgo y la mora en la compraventa mercantil. Transferencias de crédito no endosables. El «Leasing» y otras contrataciones arrendaticias.

Tema 13. Contrato de depósito. Concepto. Clases. Derechos y obligaciones del depositante y depositario. Extinción. Depósito irregular. Depósitos mercantiles especiales. Contrato de préstamo. Concepto. Obligaciones de prestamista y prestatario. Préstamos especiales.

Tema 14. Contrato de transporte terrestre. Concepto legal. Elementos personales, reales y formales. Carta de porte. Derechos y obligaciones de las personas que en este contrato intervienen. Transporte de personal: especialidad del transporte ferroviario.

Tema 15. Contrato de seguros. Concepto y clasificación. Elementos personales, reales y formales. Derechos y obligaciones. Contratos de seguros de transporte terrestre marítimo y aéreo. Contratos de fianza. Concepto. Obligaciones de los contratantes.

Tema 16. Suspensión de pagos. Concepto legal. Exposición y crítica de

la legislación vigente. Suspensión de pagos en las Sociedades mercantiles.

Tema 17. Quiebra. Su concepto económico-jurídico. Declaración del estado de quiebra: sus efectos, graduación, prelación y pago de créditos. Administración y extinción de la quiebra. Rehabilitación del quebrado. Quiebra en las Sociedades mercantiles.

Tema 18. Concepto de Derecho Marítimo. Usos marítimos. El buque. Registro de Buques. El comercio marítimo. El naviero y el propietario del buque.

Tema 19. Contrato de compraventa en el Derecho Marítimo. Concepto, clases y elementos personales, reales y formales. Contenido y rescisión. Hipoteca naval. Préstamos a la gruesa.

Tema 20. Contrato de fletamento su regulación. Contenido y rescisión. Contrato de pasaje.

Tema 21. Averías: concepto y clases. Arribada forzosa. Abordaje. Naufragio. Asistencia y salvamento.

Tema 22. La navegación aérea: concepto. La Ley de Navegación Aérea. Elementos personales, reales y formales del comercio aéreo. Adquisición compraventa y arrendamiento de navés. Inscripción en el Registro Mercantil.

Teoría y Política Económica

Tema 1. Concepto de la ciencia económica. Su contenido y metodología. Necesidades y bienes.

Tema 2. Teoría del consumo: su concepto. La utilidad: sus leyes. Situación y nivel de aprovisionamiento. La relación marginal de sustitución. El equilibrio del consumidor.

Tema 3. El ahorro en la economía del consumo. La demanda y su ley. Elasticidad de la demanda. Efecto renta y efecto sustitución.

Tema 4. Teoría de la producción su concepto. Los factores de la producción: su relación. Las leyes de la productividad. Sustitución y complementariedad de los medios de la producción.

Tema 5. El equilibrio de la producción. Los costos de producción: sus clases. La acomodación de costos. El tiempo en la producción.

Tema 6. La formación del precio: concepto de mercado. Clasificación de los tipos de mercado. La formación de equilibrio y fenómenos de transición del mercado de concurrencia perfecta. La formación de precios en los monopolios.

Tema 7. La formación del precio en el oligopolio. El mercado imperfecto. Los factores de imperfección. La competencia imperfecta. La diferenciación monopolística de los precios. La regularización oficial de los precios.

Tema 8. Teoría de la distribución su concepto. Distribución funcional y distribución personal. La tierra como factor de la producción. La renta de la tierra como productividad marginal. La renta urbana y la minera. Las cuasirrentas.

Tema 9. El trabajo como factor de la producción. Oferta y demanda del trabajo. El salario: sus formas. Factores

El salario. El salario de equilibrio. La regulación oficial del salario.

Tema 10. El capital como factor de la producción. Oferta y demanda de capital. Función del capital de la producción. Ahorro e inversión. El interés. Teorías reales y monetarias del tipo de interés.

Tema 11. La empresa como factor de la producción. El beneficio del empresario. Excedentes de Empresa y renta de empresarios.

Tema 12. El dinero: su concepto. Funciones del dinero. Clases del dinero. Sistemas monetarios.

Tema 13. Los mercados financieros. El mercado del dinero: dinero. La inflación y la deflación: su concepto. Efectos de procesos y efectos.

Tema 14. Los mercados financieros. El mercado del dinero: tipo de organización y operaciones que en él se realizan. El mercado de capitales: tipo de organización y operaciones que en él se realizan. El mercado de dinero y de capitales de España.

Tema 15. Origen de la Banca. Tipos de organización bancaria. Operaciones que se realizan. La liquidez desde el punto de vista económico-privado y desde el punto de vista económico-social.

Tema 16. El Banco central. Formas de organización. Funciones y especialidad de la emisora. La liquidez del Banco central. El Banco de España.

Tema 17. Teorías del comercio internacional. Concepto de la balanza comercial. Análisis de sus elementos. Equilibrio y desequilibrio de la balanza de pagos. La relación real e intercambios.

Tema 18. La formación del tipo de cambio. Los movimientos internacionales de capital. El mecanismo de formación de capitales. Teoría clásica y moderna.

Tema 19. Los ciclos económicos. Los ciclos del ciclo económico. Teorías alternativas de los ciclos. Coincidencias y discrepancias de las mismas.

Tema 20. Política económica: su concepto. Clases, fines y medios de la política económica.

Tema 21. La renta nacional y el producto nacional. Concepto y magnitudes que lo componen. Problemas de su cálculo. Estabilización y determinaciones de la renta nacional española. La estabilidad de la renta como objeto de la política económica.

Tema 22. La política económica en el ámbito internacional. La política monetaria y comercial en el ámbito internacional.

TERCER EJERCICIO (ESCRITO)

Cálculo mercantil y Contabilidad

Tema 1. Interés simple y compuestado. Aplicación del cálculo a las operaciones generales, mercantiles y financieras. Compra-venta, transportes, reparto de beneficios, intereses y descuentos, seguros y operaciones de cuentas corrientes con in-

Tema 2. Sustitución de créditos, montantes y valores actuales.

Tema 3. Operaciones con valores públicos e industriales pignoración y créditos.

Tema 4. Rentas: capitalización simple y compuesta. Rentas constantes y variables.

Tema 5. Préstamos: sus clases. Amortización. Cuadros.

Tema 6. Empréstitos: diversas clases. Amortización. Conversión.

Tema 7. Sistemas de contabilidad. El sistema de partida doble: sus fundamentos.

Tema 8. Libros: clasificación, tecnicismo operativo. Asientos de apertura de la contabilidad.

Tema 9. Cuentas: clasificación y división. Tecnicismo de las cuentas. Saldos: su significación.

Tema 10. Cuenta de capital. Cuentas de efectivo.

Tema 11. Cuentas de valores muebles: amortización y su reflejo contable. Cuentas de valores inmuebles: sistema de amortización y su reflejo contable. Cuentas de valores inmovilizados.

Tema 12. Cuentas de mercancías: distintos procedimientos operativos.

Tema 13. Cuentas de efectos comerciales.

Tema 14. Cuentas personales. Cuentas de orden. Cuentas transitorias: su tecnicismo.

Tema 15. Cuentas de fabricación y explotación. Determinación del precio de coste.

Tema 16. Cuentas de resultados o diferenciales: motivos de cargo y abono. La cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Tema 17. Contabilidad de los negocios en comisión y en participación. Contabilidad de operaciones especiales: préstamos, créditos, protesto y devolución de crédito.

Tema 18. El Balance. Balance de comprobación y saldos. Corrección de errores. Formación de inventario del ejercicio. Inventario extracontable. Liquidación y regularización de cuentas. Balance de saldos definitivo. Formación de Balance de situación: estructura. Cierre y apertura de libros.

Tema 19. Liquidación de negocios mercantiles. Suspensión de pagos y quiebra: su contabilidad.

Tema 20. Las sociedades mercantiles: apertura de contabilidad: Cierre de ejercicio y reparto de beneficios. Transformación, liquidación y fusión de Sociedades mercantiles.

Tema 21. Asociaciones y entidades corporativas en régimen de presupuesto: su contabilidad.

Tema 22. La planificación contable y el actual Plan General de Contabilidad.

4. CUARTO EJERCICIO (ESCRITO)

Resolución de un caso práctico sobre materias del programa, redacción de documentos, informes o interpretación de alguna disposición legal, también relacionada con dichas materias.

(Del B. O. E. núm. 32, de 6-2-82.)



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

1.774

Orden 361/1.774/82

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los Cursos y Unidades que se especifican.

CURSO PRACTICAS ALUMNOS ESCALA BASICA DE SUBOFICIALES

Grupo 9, factor 0,12

Empieza: 15 de septiembre de 1981.
Termina: 15 de julio de 1982.

1.ª Región Militar

Teniente coronel de Intendencia don Fernando Arias Macías, en el Instituto Politécnico núm. 1 del Ejército. Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO**

1.775

Orden 361/1.775/82

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los Cursos y Unidades que se especifican.

CURSO CABOS PRIMEROS

Grupo 12, factor 0,06

Empieza: 1 de febrero de 1982. Termina: 15 de abril de 1982.

4.ª Región Militar

Teniente de Intendencia D. Ramón Villar Vicente, en la Academia General Básica de Suboficiales.

Teniente de Ingenieros D. Manuel Maldonado Calvente, en la misma.

Otro, D. Angel Cinza Cillero, en la misma.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO**

CURSO DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE HELICOPTEROS

Convocatoria

1.776

Orden 361/1.776/82

1.—Lugar de desarrollo

Centro de Enseñanza de las FAMET (CEFAMET) (Colmenar Viejo, Madrid).

2.—Fechas

Del 19 de abril al 18 de junio de 1982.

3.—Número de plazas

- Para oficiales, ingenieros técnicos del CITAC., Rama Armamento y Material, especialidad Mecánicos: Tres.
- Para oficiales, ingenieros técnicos del CITAC., Rama Construcción, especialidad Telecomunicación: Tres.
- Para oficiales de la Escala especial de especialistas, Rama de Electrónica, especialidad Electrónico de Armamento y Material: Cuatro.

Las plazas asignadas a un Cuerpo o Escala podrán ser cubiertas, a falta de peticionarios, por las de otro Cuerpo o Escala de los mencionados en este apartado.

4.—Normas de carácter general

Las que figuran en las Normas Generales para la asistencia a cursos, de 30 de diciembre de 1975 (D. O. número 2/76) y sus modificaciones y ampliaciones de 9 de marzo de 1977 (D. O. núm. 59/77), 13 de febrero de 1978 (D. O. núm. 39/78) y 28 de enero de 1980 (D. O. núm. 1.583/27/80).

5.—Normas de carácter específico

- No estar destinado en las FAMET.
- No poseer la aptitud de mantenimiento de material de helicópteros.

6.—Forma de solicitar el curso

- Los peticionarios dirigirán por conducto reglamentario sus instancias acompañadas de la Ficha-resumen al Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza, SEFOPES).
- El plazo de admisión de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».
- Los Organismos que deben dar curso a las instancias tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146), debiendo estampar, además, al dorso de cada una un sello de entrada con la fecha en que ha tenido lugar ésta.
- Los jefes del Cuerpo Centro o Dependencia receptores de instancias

adelantarán por telegrama al Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza (SEFOPES) la remisión de las presentadas en fecha próxima a la finalización del plazo concedido.

7.—Designación de alumnos

La designación de alumnos se efectuará por riguroso orden de antigüedad entre los solicitantes y se publicará oportunamente en el «Diario Oficial».

8.—Devengos

El CEFAMET centralizará la reclamación de dietas e IRE, que corresponda a los oficiales alumnos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 20 de enero de 1977 (D. O. número 19), en la cuantía reglamentaria, encontrándose incluidos en el apartado a) de la mencionada Orden.

9.—Servidumbres

Los oficiales que obtengan el título quedarán sujetos a cuanto determina la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77), siendo el plazo de permanencia en activo a que hace referencia el apartado 8.5 de la Orden de 20 de diciembre de 1975, de dos años.

Madrid, 8 de febrero de 1982.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARIÑAS ROMERO

Dirección de Personal



CASA DE S. M. EL REY

Guardia Real

Reserva activa

1.777

Orden 362/1.777/82

De acuerdo con la Ley 20/1981 y por cumplir la edad que establece el Decreto 1.611/81, el día 24 de febrero de 1982 pasa a la situación de reserva activa el subteniente de la Guardia Real D. Victorico Alonso Blanco, cesando en su actual destino. Queda a disposición del Excmo. Sr. Ministro en la guarnición y plaza de Madrid.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.778

Orden 362/1.778/82

De acuerdo con la Ley 20/1981 y por cumplir la edad que establece el Decreto 1.611/81, el día 24 de febrero de 1982 pasa a la situación de reserva activa el brigada de la Guardia Real D. Pedro Jiménez Sánchez, cesando en su actual destino. Queda a disposición del Excmo. Sr. Ministro en la guarnición y plaza de Madrid.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.779

Orden 362/1.779/82

La Orden núm. 362/1.439/82 (D. O. núm. 29), por la que pasa a situación de reserva activa, entre otros el cabo de la Guardia Real, con consideración de suboficial D. Julián García Santiago, se modifica en lo que mismo se refiere en el sentido de que su empleo es el de cabo primero de la Guardia Real y no el de cabo como en la misma se hacía constar.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Asimilaciones

1.780

Orden 362/1.780/82

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, punto 2.º, de la Ley 44/1977, de 8 de junio («Diario Oficial» núm. 134), se concede la asimilación al empleo de brigada, antigüedad y efectos económicos 29 de octubre de 1981, al sargento maestro de Banda de la Guardia Real don Herminio Delgado Jaramillo.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.781

Orden 362/1.781/82

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de octubre de 1964 (D. O. núm. 246), se concede la asimilación al empleo de sargento con antigüedad de 29 de octubre de 1981, al cabo corneta de la Guardia Real D. Amador Alcalde Hernández, cuya asimilación no tendrá carácter retroactivo para efectos económicos.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



ESTADO MAYOR

Vacantes

1.782

Orden 362/1.782/82

Libre designación.

Sección de Movilización de la Subinspección de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para jefe de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976. Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

1.783

Orden 362/1.783/82

Libre designación.

Segunda convocatoria.

Dirección de Personal del Mando Superior de Personal (Madrid).—Una de teniente coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe de la Sección de Estado Mayor.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976. Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

1.784

Orden 362/1.784/82

Libre designación.

Dirección de Material del Mando Superior de Apoyo Logístico del Ejército (Madrid).—Una de teniente coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Man-

do de Armas», para la Secretaría Técnica de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976. Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Destinos

1.785

Orden 362/1.785/82

Para cubrir la vacante de teniente coronel o comandante, indistintamente, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/14.522/81 (D. O. núm. 276), de libre designación, existente en el Cuartel General de la Junta de Jefes de Estado Mayor (Madrid), se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo, D. Gaspar Regalado Torres (3836), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado a la Academia de Artillería.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 28 de enero de 1982.

**El Teniente General JEME,
DE ASCANIO Y TOGORES**

1.786

Orden 362/1.786/82

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/14.884/81 («Diario Oficial» núm. 283), de libre designación, nueva creación, existente en la Dirección de Apoyo al Personal del Mando Superior de Apoyo Logístico del Ejército (Secretaría Técnica) (Madrid), se destina con carácter voluntario al Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Domínguez Martínez-Campos (8905), del Gobierno Militar de Madrid.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

**El Teniente General JEME,
DE ASCANIO Y TOGORES**

1.787

Orden 362/1.787/82

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, diploma-

do de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/14.883/81 («Diario Oficial» núm. 283), de libre designación, nueva creación, existente en la Dirección de Apoyo al Personal del Mando Superior de Apoyo Logístico del Ejército (Secretaría Técnica) (Madrid), se destina con carácter voluntario al comandante de Caballería, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo, D. José García Benavides (1407), del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9. Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

**El Teniente General JEME,
DE ASCANIO Y TOGORES**

1.788

Orden 362/1.788/82

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/744/82 (D. O. número 17), de provisión normal, existente en el Estado Mayor de la Brigada de Infantería D. O. T. VI (Vitoria), se destina con carácter forzoso por aplicación del artículo 5.º del Decreto 570/1968, de 8 de marzo (D. O. número 75), al comandante de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo, D. José Antonio Callejo Velasco (2049), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado al Parque Central de Transmisiones.

La incorporación se efectuará con carácter urgente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento sobre provisión de vacantes, sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**



INFANTERIA

Escala de complemento

Ascensos

1.789

Orden 362/1.789/82

Para dar cumplimiento a cuanto disponen los apartados 3.4.5 y 3.4.7 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se asciende al empleo de sargento de complemento, con carácter efectivo y antigüedad que se indica a los sargentos eventuales de

complemento de Infantería que a continuación se relacionan. Quedan en la situación de ajena al servicio activo.

Con antigüedad de 30 de octubre de 1981

Don Manuel Aguilar Pina, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3.

Don Juan Olivares García, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia número 19.

Don Isabelino Moscardón Lidón, de la misma Unidad que el anterior.

Don Ramón Gutiérrez Maldonado, de la misma Unidad que el anterior.

Don Agustín Santana Trujillo, del Centro de Instrucción de Reclutas número 1.

Don Jaime del Amo Rubio, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Don Joaquín Huergo Luz, de la Compañía del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta.

Don Miguel Mateos Navarro, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Con antigüedad de 30 de noviembre de 1981

Don Marcos Rivero Flor, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1.

Con antigüedad de 15 de diciembre de 1981

Don Manuel Tito Martínez, Peinado, de la Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 7.

Con antigüedad de 15 de enero de 1982

Don Mario Chirivella Portaceli, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20.

Madrid, 8 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

1.790

Orden 362/1.790/82

Por haber superado el curso correspondiente y en cumplimiento de los apartados 3.3.3.3 y 3.3.3.4 del Título II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se promueve al empleo de sargento de complemento, con carácter eventual, al cabo primero de Infantería Luis Valdés Fernández, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3, con antigüedad de 31 de diciembre de 1981 y efectividad y efectos económicos de 31 de enero de 1982. Escalafonándose a continuación del de igual empleo D. Enrique Hernández Plou.

Madrid, 8 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**



ARTILLERIA

Destinos

1.791

Orden 362/1.791/82

Para cubrir la vacante de coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Artillería (Segovia), para jefe de la Sección de Formación de Oficiales, anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden 362/14.658/81 («Diario Oficial» núm. 278), de 2 de diciembre, se destina con carácter voluntario al coronel de la citada Arma, Escala y Grupo, diplomado de Estado Mayor, don José Valdés González-Roidán (3150), de la Subsecretaría de Defensa.

Madrid, 8 de febrero de 1982.

**El Teniente General JEME,
DE ASCANIO Y TOGORES**



INGENIEROS

Trienios

1.792

Orden 362/1.792/82

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, la Ley actualmente en vigor de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Arma de Ingenieros, que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se expresa y a percibir desde 1 de enero de 1982, a excepción de aquellos a quienes se les señala distinta fecha.

De la Dirección de Personal

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Miguel Peireyra Reverón (1970), doce trienios (nueve de proporcionalidad 10, dos de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de enero de 1982.

De la Escuela Superior del Ejército

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Echegoyen Cavero (2044), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 2 de julio de 1981 y a percibir desde 1 de agosto de 1981.

De la Academia de Ingenieros

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Quintanilla Martínez (1925), ocho trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de enero de 1982.

Del Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros

Teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Gómez Antón (2472), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 24 de diciembre de 1981.

Del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Ranea García (2470), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 24 de diciembre de 1981.

Otro, D. Luis Baile Roig (2480), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 24 de diciembre de 1981.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Carmelo Escolar Elguezábal (2034), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 2 de diciembre de 1981.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Teniente auxiliar D. José Rodríguez Piñero (1527), nueve trienios (tres de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de enero de 1982.

Del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería Jarama

Teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Azpeitia Gasco (2450), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 24 de diciembre de 1981.

Del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Infantería de Reserva

Teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Pérez Vázquez (2446), cuatro trienios (dos de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 6), con antigüedad de 1 de enero de 1982.

Del Batallón Mixto de Ingenieros VIII

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. José Mangas Miquélez (2222), cinco trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 12 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre de 1981.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XIV

Alférez Escala especial de jefes y oficiales (de Mando), D. Jorge Gon-

áñez González (3015 EE.), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre de 1981.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XXXI

Teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Esteras Pérez (2455), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 24 de diciembre de 1981.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21

Capitán auxiliar D. José Escobar Mérida (1098500), doce trienios (cuatro de proporcionalidad 10, seis de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 11 de diciembre de 1981.

De la Unidad de Servicios e Instrucción de la Brigada de Infantería de Reserva

Capitán auxiliar D. Rogelio Mateos Argas (1030), trece trienios (seis de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 3 de diciembre de 1981.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA ACTIVA

Disposición del Excmo. Sr. Ministro de Defensa en la guarnición que se indica

En la Guarnición de Madrid

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Lafita Labella (487), quince trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 18 de julio de 1981 y a percibir desde 1 de octubre de 1981.

Otro, D. Miguel Sagastume Almanza (609), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de enero de 1982.
Madrid, 20 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

93

Orden 362/1.793/82

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/77, de 30 de marzo, la Ley actualizada del vigor de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables que se corresponden a los suboficiales del Arma de Ingenieros que se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se expresa y efectos económicos que se señalan.

De la Academia General Militar

Sargento D. Francisco Javier Rodríguez Grima (4103), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de octubre de 1981 y a percibir desde 1 de noviembre de 1981.

De la Academia de Ingenieros

Brigada D. José Rodríguez Vaquero (3075), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 20 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre de 1981.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias

Brigada D. Gregorio Núñez González (2770), seis trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 2 de diciembre de 1981 y a percibir desde 1 de enero de 1982.

Sargento D. Francisco Leñador Pérez (4655), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 15 de octubre de 1980 y a percibir desde 1 de noviembre de 1980.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Brigada D. José Muñoz Alba (3059), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre de 1981.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Brigada D. Rafael Martínez Valverde (2953), seis trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de julio de 1981 y a percibir desde la misma fecha. Modifica Orden 362/7.749/1981 (D. O. núm. 152).

Sargento D. Juan López Martínez (4641), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 28 de diciembre de 1981 y a percibir desde 1 de enero de 1982.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Brigada D. José Mahiques Cerrillo (2611), seis trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de marzo de 1980 y a percibir desde la misma fecha.

Sargento D. Antonio Jodar Godino (4716), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 30 de diciembre de 1981 y a percibir desde 1 de enero de 1982.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Sargento D. Luis Soldino Boria (4460), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 9 de octubre de 1981 y a percibir desde 1 de noviembre de 1981.

Del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable

Sargento D. Raimundo Quintián Carrero (4094), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de julio de 1981 y a percibir desde 1 de agosto de 1981.

De la Compañía de Transmisiones de la 6.ª Región Militar

Brigada D. José Toledo Villalba (2967), seis trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1981 y a percibir desde la misma fecha.

Sargento D. Manuel Rodilla Hernández (4064), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de octubre de 1981 y a percibir desde 1 de noviembre de 1981.

De la Compañía de Transmisiones de la 8.ª Región Militar

Brigada D. Manuel Valcárcel Lastra (2809), cinco trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de noviembre de 1981 y a percibir desde la misma fecha.

Madrid, 20 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Vacantes

1.794

Orden 362/1.794/82

Clase C, tipo 9.º

1.—Gobierno Militar de Pontevedra; vacante correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Ingenieros.—Una de coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 8 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.795

Orden 362/1.795/82

Clase C, tipo 9.º

1.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián), con preferencia para titulados en Mando de Tropas de Montaña.—Dos de subteniente o brigada.

Para la provisión de estas vacantes se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento para provisión de vacante (Orden número 5.030/78/80). Los peticionarios que-

dan dispensados del plazo de mínima permanencia en las condiciones señaladas en los citados artículos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 8 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Trienios

1.796

Orden 362/1.796/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden once trienios (ocho de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4) al maestro de Banda de Ingenieros, asimilado a brigada, D. Pedro Barriuso Pérez (48), con destino en el Regimiento Mixto de Ingenieros número 2, con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1982.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Escala de complemento

Acoplamientos

1.797

Orden 362/1.797/82

De acuerdo con lo dispuesto en la I. G. 16/81 del E. M. E., se acoplan en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, por reorganización del mismo, en las Unidades que se indican y en vacante clase C, tipo 9.º, a los oficiales de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan.

Unidades de Madrid

Capitán de complemento D. Antonio Tavira Gutiérrez.

Teniente de complemento D. Jesús Martínez de Diego.

Otro, D. Julián Gutiérrez Ontavilla.

Otro, D. Alfonso González Villarrubia.

Otro, D. Alejandro Conde Blasco en vacante de teniente de la Escala activa.

Otro, D. Prudencio García Márquez. En vacante de teniente de la Escala activa.

I Batallón, 11 Unidad (Valladolid)

Teniente de complemento D. Manuel Campos Bañales.

I Batallón, 12 Unidad (León)

Teniente de complemento D. Manuel Galán Galán.

IV Batallón, 41 Unidad (Zaragoza)

Teniente de complemento D. Jorge Gil Muñoz.

IV Batallón, 42 Unidad (Miranda de Ebro)

Teniente de complemento D. Diego Serna García.

V Batallón, 51 Unidad (Valencia)

Teniente de complemento D. Alfredo Vázquez Arrocha.

VI Batallón, 61 Unidad (Sevilla)

Teniente de complemento D. Miguel González Muriel.

VI Batallón, 62 Unidad (Córdoba)

Teniente de complemento D. José García Aguilar.

Madrid, 8 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.798

Orden 362/1.798/82

De acuerdo con lo dispuesto en la I. G. 16/81 del E. M. E., se acoplan en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (VI Batallón, 63 Unidad, Málaga), en vacante clase C, tipo 7.º, y por reorganización de dicho Regimiento, al teniente de complemento de Ingenieros D. Juan Rodríguez Valín.

Madrid, 8 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ascensos

1.799

Orden 362/1.799/82

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, aprobadas por Decretos de 17 de noviembre de 1950 («Diario Oficial» núm. 275) y 17 de mayo de 1952 (D. O. núm. 116), apéndice número 6 de la «Colección Legislativa», se ascienden al empleo de teniente de complemento de Ingenieros, con antigüedad de 1 de enero de 1982 y efectos económicos de la misma fecha, a los alféreces de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan,

continuyendo en sus actuales destinos.

Alférez de complemento D. Tomás Santiago Aguiar (5016), del Batallón Mixto de Ingenieros XXII, escalafonándose en su nuevo empleo con el número 3164.

Otro, D. Francisco Serrano Sonstane (5005), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4, escalafonándose en su nuevo empleo con el número 3165.

Otro, D. Francisco Castellano Santana (5006), del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros escalafonándose en su nuevo empleo con el número 3166.

Otro, D. Mario Arias Ortega (5000), del Cuartel General del Ejército, Dirección de Servicios Generales, 2.ª Jefatura, Servicio de Informática, escalafonándose en su nuevo empleo con el número 3167.

Otro, D. Juan García Aparicio (5007), del Regimiento de Transmisiones, escalafonándose en su nuevo empleo con el número 3168.

Otro, D. David Jáñez López (5017), del Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros, escalafonándose en su nuevo empleo con el número 3169.

Otro, D. Juan Castellanos Manteco (5018), del mismo, escalafonándose en su nuevo empleo con el número 3170.

Otro, D. Jorge Janeiro Pita (5019), del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable, escalafonándose en su nuevo empleo con el número 3171.

Madrid, 8 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Trienios

1.800

Orden 362/1.800/82

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 1.º de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables de proporcionalidad que se indican a jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción en vacante de Ingenieros Técnicos y Auxiliares de Armamento y Construcción, en situación de actividad o de reserva, que a continuación se relacionan.

Del Polígono de Experiencias de Chantel

Coronel ingeniero de Armamento y Material D. Victoriano San Pablo

la Rosa (235), once trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 6 de diciembre de 1981 y a percibir de 1 de enero de 1982.

En situación de supernumerario. Destino de carácter militar

Coronel ingeniero de Armamento y Material D. Trinidad Cuellar Caturra (194), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 6 de diciembre de 1981 y a percibir de 1 de enero de 1982.

Teniente coronel Ingeniero de Armamento y Material D. Alfonso Barón Rojas Marcos (354), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad y a percibir de 1 de enero de 1982.

De la Fábrica Nacional de Trubía

Teniente coronel ingeniero de Armamento y Material D. José Loste Rodríguez (340), once trienios (diez de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad y a percibir de 1 de enero de 1982.

En situación de supernumerario. Destino de interés militar

Teniente coronel ingeniero de Construcción y Electricidad D. Teodoro Pou Andreu (163), trece trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 28 de diciembre de 1981 y a percibir de 1 de enero de 1982.

Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Torrejón de Ardoz

Comandante ingeniero técnico de Armamento y Material D. Enrique del Rey Guerrero (56), nueve trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 6 de diciembre de 1981 y a percibir de 1 de enero de 1982.

De la Academia General Militar

Comandante ingeniero de Armamento y Material D. José Zabal Arellano (437), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 3 de diciembre de 1981 y a percibir de 1 de enero de 1982.

Del Centro de Mantenimiento Electrónico, 4.º Escalón

Capitán ingeniero de Armamento y Material D. Miguel López Sánchez (457), seis trienios (cinco de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir de 1 de enero de 1982.

De la Dirección de Material

Capitán ingeniero de Armamento y Material D. Iluminado Díaz Sánchez (467), cinco trienios (tres de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir de 1 de enero de 1982.

De la Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 7

Capitán ingeniero técnico de Armamento y Material (mecánico) D. José

Flores Muñoz (163), tres trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 10 de diciembre de 1981 y a percibir de 1 de enero de 1982.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 91

Capitán ingeniero de Armamento y Material D. Bartolomé Riera Axartell (488), seis trienios (tres de proporcionalidad 10 y tres de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir de 1 de enero de 1982.

Del Patronato de Casas Militares

Capitán ingeniero técnico de Construcción y Electricidad (obras) D. Pedro Casado Fernández (135), ocho trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 10 de diciembre de 1981 y a percibir de 1 de enero de 1982.

Capitán ingeniero técnico de Construcción y Electricidad (obras) D. Isidro San Martín Lorente (149), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 25 de diciembre de 1981 y a percibir de 1 de enero de 1982.

En situación de reserva activa en la Plaza de Granada

Capitán auxiliar de Armamento y Material (químico) D. Luis Rodríguez Herrera (227), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 9 de diciembre de 1981 y a percibir de 1 de enero de 1982.

Del Centro de Mantenimiento Electrónico del 4.º Escalón

Teniente ingeniero técnico de Armamento y Material D. Carmelo Flores de Haro (218), un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 10 de diciembre de 1981 y a percibir de 1 de enero de 1982.

Madrid, 21 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Cuerpo Auxiliar de Ayudantes

Ascensos

1.801

Orden 362/1.801/82

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 9 de febrero de 1982, al teniente auxiliar de Construcción y Electricidad, especialidad Obras, D. Pedro Miguel Mercadal (452), del Patronato de Casas Militares, continuando en su actual destino.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



CUERPO JURIDICO MILITAR

Agregaciones

1.802

Orden 362/1.802/82

Por necesidades del servicio, se prorroga por un plazo máximo de tres meses la agregación al Cuartel General de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar, concedida por Orden 362/14.114/81, de 18 de noviembre (D. O. núm. 268) al teniente coronel auditor de la Escala activa don Francisco Ortiz Herrero (213), disponible forzoso en la guarnición de Sevilla y agregado al citado Cuartel General, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.803

Orden 362/1.803/82

Por necesidades del servicio, pasa agregado a la Auditoría de Guerra de la 7.ª Región Militar, en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle, el teniente auditor de la Escala activa D. Justo García Barros (365), disponible forzoso en la guarnición de Valladolid.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

1.804

Orden 362/1.804/82

Para cubrir la vacante de capitán auditor de la Escala activa, clase C, tipo 8.º, existente en la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército, para secretario de la misma, anunciada por Orden 362/16/82, de 29 de diciembre de 1981 (D. O. núm. 1), se destina con carácter voluntario al de dicho empleo y Escala D. Ricardo Fortún Esquivino (334), de la Fiscalía Jurídico Militar de la 7.ª Región Militar, el cual posee un baremo de 14 puntos.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO



INTENDENCIA

Destinos

1.805

Orden 362/1.805/82

Para cubrir vacante de coronel de Intendencia de la Escala activa, anunciada por Orden 362/15.491/81 (D. O. núm. 294), clase C, tipo 7.º, existente en la Junta Central de Acuartelamiento (Madrid), se destina con carácter forzoso al coronel de Intendencia (E. A.) D. Joaquín Heras González-Llanos (708), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y agregado a la Academia de Intendencia. Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO

Reserva activa

1.806

Orden 362/1.806/82

Queda anulada la Orden número 362/1.472/82 (D. O. núm. 29), por la que pasaba a la situación de reserva activa el coronel de Intendencia (E. A.), D. Feliciano Achalandabaso Learra (545), de la Delegación de Acción Social del Ejército. Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Situaciones

1.807

Orden 362/1.807/82

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo decimoquinto del Real Decreto 1.609/1977, de 13 de mayo («Diario Oficial» núm. 155), el día 1 de febrero de 1982 pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid) el coronel de Intendencia de la Escala activa D. Feliciano Achalandabaso Learra (545), de la Delegación de Acción Social del Ejército. Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Agregaciones

1.808

Orden 362/1.808/82

Por necesidades del servicio, pasa agregado al Cuartel General de

la División Acorazada «Brunete» número 1, por un plazo máximo de tres meses, el teniente coronel de Intendencia (E. A.) D. Jesús Martínez de Osaba Sola (1127-500), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Esta agregación termina el día 3 de mayo de 1982, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.809

Orden 362/1.809/82

Por necesidades del servicio, pasa agregado a la Jefatura de Intendencia de la 6.ª Región Militar, por un plazo máximo de tres meses, el teniente coronel de Intendencia (E. A.) don Eugenio Alonso-Miñón Gómez-Escolar (1123), disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Esta agregación termina el día 3 de mayo de 1982, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.810

Orden 362/1.810/82

Por necesidades del servicio, pasa agregado a la Jefatura de Intendencia de la 8.ª Región Militar, por un plazo máximo de tres meses, el comandante de Intendencia (E. A.) don José Muñíos Esparza (1316), disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Esta agregación termina el día 3 de mayo de 1982, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.811

Orden 362/1.811/82

Por necesidades del servicio, se prorroga la agregación por un plazo máximo de tres meses a la jefatura de Intendencia de la 3.ª Región Militar al teniente de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando) de Intendencia D. Miguel Caballero Martínez (399), disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y agregado a dicha Jefatura.

Esta agregación termina el día 1 de mayo de 1982, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Cambio de residencia

1.812

Orden 362/1.812/82

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia desde la plaza de Zaragoza a la de Madrid, en la 1.ª Región Militar, al brigada de Intendencia D. Cayetano García Beltrán (775), actualmente disponible forzoso en la guarnición de Zaragoza, continuando en la misma situación de disponible forzoso en la plaza de su nueva residencia.

Este cambio de residencia será sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado de residencia.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



SANIDAD MILITAR

Agregaciones

1.813

Orden 362/1.813/82

Por necesidades del servicio, pasa agregado en vacante de clase C, tipo 9.º, al Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal» (Madrid), por un plazo de tres meses y sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle, el ayudante técnico de Sanidad, mayor del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes técnicos de Sanidad Militar, don Luis Sangüesa Vicente (210), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



FARMACIA MILITAR

Trienios

1.814

Orden 362/1.814/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, artículo 8.º, dos de la Orden 1/78, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables del grupo y proporcionalidad que se indica a los jefes y ofi-

ciales que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 1982, a excepción de aquellos a quienes se les señalan distintas fechas.

De la Guardia Real

Capitán farmacéutico (E. A.), don Sandalio Ruiz Martín (277), cuatro trienios de proporcionalidad 10.

Del Estado Mayor del Ejército

Comandante farmacéutico (Escala activa), D. Francisco Peña García (209), nueve trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 2 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

De la Sección de Farmacia de la Dirección de Apoyo al Personal

Capitán farmacéutico (E. A.), don Francisco Broncano Berenguer (366), un trienio de proporcionalidad 10.

De la Academia de Farmacia Militar

Comandante farmacéutico (Escala activa), D. Mario Aguado Gómez (215), ocho trienios de proporcionalidad 10.

Capitán farmacéutico (E. A.), don Jesús Bravo Llompert (298), tres trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Luis Castillo Rodríguez (299), tres trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Diego López Colón (324), dos trienios de proporcionalidad 10.

Del Instituto Farmacéutico del Ejército

Capitán farmacéutico (E. A.), don Luis Esteban Ortiz (322), dos trienios de proporcionalidad 10.

Teniente ayudante de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas (Rama de Farmacia), D. Francisco Sánchez Rubio (130-EE), siete trienios (dos de proporcionalidad 10 y cinco de 6), con antigüedad de 22 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

Del Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal»

Comandante farmacéutico (Escala activa), D. José de Vicente González (268), cinco trienios de proporcionalidad 10.

De la Farmacia del Hospital Militar Central «Gómez Ulla»

Comandante farmacéutico (Escala activa), D. Jaime Corredoira Ameneiro (265), cinco trienios de proporcionalidad 10.

De la Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General

Capitán farmacéutico (E. A.), don Miguel Juárez de la Puente (370), un trienio de proporcionalidad 10.

De la Farmacia Militar del Cuartel General del Ejército

Comandante farmacéutico (Escala activa), D. Ramón Gutiérrez del Olmo Millán (220), ocho trienios de proporcionalidad 10.

De la Farmacia Militar de la Plaza de Madrid

Capitán farmacéutico (E. A.), don Joaquín Castaño Moreno (365), un trienio de proporcionalidad 10.

De Eventualidades de la 1.ª Región Militar

Capitán farmacéutico (E. A.), don Salvador Bondia Suay (367), un trienio de proporcionalidad 10.

De la Farmacia Militar de Cáceres

Capitán farmacéutico (E. A.), don Luis García Hernández (372), un trienio de proporcionalidad 10.

De la Farmacia del Hospital Militar de Sevilla

Teniente coronel farmacéutico (Escala activa), José León Méndez (201), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 30 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

Capitán farmacéutico (E. A.), don Antonio Alba García (294), tres trienios de proporcionalidad 10.

De la Farmacia Central de la 2.ª Región Militar

Capitán farmacéutico (E. A.), don José Campos Campos (329), dos trienios de proporcionalidad 10.

De la Farmacia Militar de Huelva

Capitán farmacéutico (E. A.), don José López Somoza (323), dos trienios de proporcionalidad 10.

Del Grupo de Sanidad Militar de la Agrupación Logística núm. 2

Capitán farmacéutico (E. A.), don José Serrano Córdoba (325), dos trienios de proporcionalidad 10.

De la Farmacia Central de la 4.ª Región Militar

Comandante farmacéutico (Escala activa), D. Juan Geli Pèrich (212), ocho trienios de proporcionalidad 10.

Capitán farmacéutico (E. A.), don Jorge Camarasa García (363), un trienio de proporcionalidad 10.

Del Laboratorio de Farmacia Militar de Calatayud

Capitán farmacéutico (E. A.), don Angel Gea Fernández (368), un trienio de proporcionalidad 10.

Otro, D. Angelo O'Valle Ravassa (369), un trienio de proporcionalidad

10, con antigüedad de 11 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

De la Farmacia de la Academia General Militar

Capitán farmacéutico (E. A.), don Manuel Guiote Ordóñez (326), dos trienios de proporcionalidad 10.

De la Farmacia del Hospital Militar de San Sebastián

Capitán farmacéutico (E. A.), don Angel Sanz Granda (373), un trienio de proporcionalidad 10.

De la Farmacia Central de la 6.ª Región Militar

Teniente coronel farmacéutico (Escala activa), D. Antonio Juberías Garbajosa (204), nueve trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 19 de octubre de 1981 y efectos económicos de 1 de noviembre del mismo año.

De la Farmacia Militar de la Fábrica Nacional de Trubia

Capitán farmacéutico (E. A.), don José García Coalla (364), un trienio de proporcionalidad 10.

Del Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid

Alférez ayudante de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas (Rama de Farmacia), D. Amador Mimbreno Mimbreno (173-EE), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

De la Farmacia Militar de Pontevedra

Capitán farmacéutico (E. A.), don Vicente Martín Jorreto (327), dos trienios de proporcionalidad 10.

De la Farmacia Central de la 9.ª Región Militar

Comandante farmacéutico (Escala activa), D. José Rodríguez Marín (256), seis trienios de proporcionalidad 10.

De la Farmacia del Hospital Militar de Granada

Capitán farmacéutico (E. A.), don Miguel Sánchez Rodríguez (300), tres trienios de proporcionalidad 10.

De la Unidad de Farmacia y Farmacia de la Comandancia General de Melilla

Teniente farmacéutico de complemento D. Moisés Benguigui Belilty (1014), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 8 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

De la Farmacia del Hospital Militar de Palma de Mallorca

Teniente coronel farmacéutico (Escala activa), D. Santiago Font Cunillera (174), diez trienios de proporcionalidad 10.

Comandante farmacéutico (Escala activa), D. Mariano Tarongi Fuster (267), cinco trienios de proporcionalidad 10.

De Eventualidades de la Capitanía General de Baleares

Capitán farmacéutico (E. A.), don Daniel Paradela Amer (292), tres trienios de proporcionalidad 10
Madrid, 21 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.815

Orden 362/1.815/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, artículo 8.º, dos de la Orden 1/78, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables del grupo y proporcionalidad que se indica a los suboficiales que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se le señala.

De la Farmacia Militar de Cáceres

Practicante de tercera (asimilado a sargento primero), D. Juan Córdoba Navarro (174), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

De la Unidad de Farmacia y Farmacia de la Comandancia General de Ceuta

Practicante de segunda (asimilado a brigada), D. Juan Jiménez Trinidad (137), siete trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 22 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

De la Farmacia Central de la 3.ª Región Militar

Practicante de segunda (asimilado a brigada), D. Francisco Bernal Muñoz (134) siete trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 22 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

De Eventualidades de la 3.ª Región Militar

Practicante de segunda (asimilado subteniente), D. Antonio Cañizares Valle (110), ocho trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 17 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

De la Farmacia del Hospital Militar de Valencia

Practicante de segunda (asimilado a subteniente), D. Manuel Oltra Ferrando (114), ocho trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 17 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

De la Farmacia Central de la 4.ª Región Militar

Practicante de segunda (asimilado a brigada), D. Antonio González-Corroto Ortiz (136), siete trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 22 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

De la Farmacia Central de la 7.ª Región Militar

Practicante de segunda (asimilado a brigada), D. Ignacio Rodríguez Barrios (133), siete trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 22 de diciembre de 1981 y efectos de 1 de enero de 1982.

De la Farmacia Militar de Zamora

Sargento ayudante de la Escala básica de suboficiales especialistas (Rama de Farmacia), D. José Patricio Zambrano (1018), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de octubre de 1981 y efectos económicos de 1 de noviembre del mismo año.

De la Farmacia del Hospital Militar de Valladolid

Practicante de segunda (asimilado a subteniente), D. Fausto Hernanz Conde (115), ocho trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 17 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.
Madrid, 21 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



VETERINARIA MILITAR

Destinos

1.816

Orden 362/1.816/82

Para cubrir la vacante de coronel veterinario de la Escala activa, de clase C, tipo 7.º, anunciada por Orden 362/15030/81 (D. O. núm. 285), de 16 de diciembre, para el mando de la Jefatura de Veterinaria de la 4.ª Región Militar (Barcelona), se destina, con carácter voluntario, al de dicho empleo y Escala D. Juan Centrich Surreda (218), de la Jefatura de Veterinaria de la 5.ª Región Militar.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

El Teniente General **J. M. DE ASCANIO Y TOGORES**

Vacantes

1.817

Orden 362/1.817/82

De clase C, tipo 7.º

Una de coronel veterinario de la Escala activa, existente en la Jefatura de Veterinaria de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), para el mando de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Bajas

1.818

Orden 362/1.818/82

A propuesta del Vicario General Castrense, y de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.ª de la Orden 362/9.048/80 (D. O. núm. 150) causa baja en el Ejército el capellán voluntario, con consideración de alférez D. Ramón Taboada Castro, del Batallón Mixto de Ingenieros XIV, pasado a la situación militar que le corresponde, con arreglo a la vigente Ley General del Servicio Militar.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



OFICINAS MILITARES

Vacantes

1.819

Orden 362/1.819/82

Clase C, tipo 7.º

1.—Una para comandante de Oficinas Militares, Escala activa, existente en la Dirección de Material del MA (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen,

serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Ascensos

1.820

Orden 362/1.820/82

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 9 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y el Real Decreto 1609/77, de 13 de mayo (D. O. núm. 155), se ascienden a los empleos que para cada uno se especifica, a los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

A comandante

Capitán D. José Lechuga Lara (2115), de la Administración del Hospital Militar de Ceuta, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 9 de febrero de 1982, quedando en la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado al Gobierno Militar de la mencionada guarnición, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Este ascenso produce vacante que da al ascenso.

A capitán

Teniente D. Honorio de Ana Arribas (2990), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 9 de febrero de 1982, quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Juan Pablos Fernández (2991), del Gobierno Militar de Badajoz, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 9 de febrero de 1982, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

821

Orden 362/1.821/82

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 9 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y el Real Decreto 1609/77, de 13 de mayo (D. O. núm. 155), se asciende a los empleos que para cada uno se especifica, a los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación

se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

A comandante

Capitán D. Luis Pérez Serrano (2123), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 10 de febrero de 1982, quedando en la situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (plaza de Alicante).

A capitán

Teniente D. José López Ruiz (2993), de la Sección de Movilización de la Subinspección de Baleares, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 10 de febrero de 1982, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

1.822

Orden 362/1.822/82

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y el Real Decreto 1.609/77, de 13 de mayo (D. O. núm. 155), se asciende al empleo de capitán, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Rafael Talens Hidalgo (2992), de la Subsecretaría de Defensa, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 7.º, con antigüedad de 10 de febrero de 1982, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 10 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Reserva activa

Retiros

1.823

Orden 362/1.823/82

Por aplicación de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 20/1981, de 8 de julio (D. O. núm. 158), y cumplir la edad reglamentaria el día 8 de abril de 1982, pasará a la situación de retirado el comandante de Oficinas Militares, Escala activa, D. Victorino Santamaría Moreno (1078), en situación de Reserva activa.

Quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se enviará a dicho Alto Centro.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Agregaciones

1.824

Orden 362/1.824/82

Por necesidades del servicio, se concede prórroga de agregación al Servicio Geográfico del Ejército (Madrid), en vacante de clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses, a partir del día 10 de febrero de 1982, y sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, al capitán topógrafo D. Antonio Pajares Reinosa (133).

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**



MUSICAS MILITARES

Reserva activa

Trienios

1.825

Orden 362/1.825/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden doce trienios de proporcionalidad 6, al subteniente músico don Luis Pérez Arreal, en situación de Reserva activa, en la guarnición y plaza de Madrid, con antigüedad de 30 de noviembre de 1981 y a percibir desde el 1 de diciembre de 1981.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**



VARIAS ARMAS

Vacantes

1.826

Orden 362/1.826/82

Clase B, tipo 5.º

Una de coronel, teniente coronel o comandante de cualquier Arma, Escala

activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Academia General Militar, Zaragoza, para profesor de francés, incluida en el grupo XIII de baremos, debiendo los peticionarios tener el posee del citado idioma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.827

Orden 362/1.827/82

Clase C, tipo 8.º

Una de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Básica de Suboficiales, Campamento General Martín Alonso (Trempe, Lérida), para profesor de la misma, incluida en el grupo V de baremos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.828

Orden 362/1.828/82

Clase C, tipo 8.º

Una de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Instituto Politécnico núm. 2, Calatayud (Zaragoza), para profesor del Área Formativa Común, incluida en el Grupo VII de Baremos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.829

Orden 362/1.829/82

Clase C, tipo 8.º

Una de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de

Armas», existente en el Instituto Politécnico núm. 2, Calatayud (Zaragoza), para profesor del Área de Ciencias Aplicadas, incluida en el Grupo VIII de baremos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.830

Orden 362/1.830/82

La Orden 362/1292/82 («Diario Oficial» núm. 25), por la que se anuncia una vacante de carácter burocrático, para oficiales de las Armas y Cuerpos, en el Estado Mayor del Ejército, se modifica en el sentido de que la citada vacante es de clase C, tipo 7.º

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.831

Orden 362/1.831/82

Clase B, tipo 4.º

Una de suboficial de cualquier Arma, piloto de helicópteros, existente en el Batallón de Helicópteros de Ataque I, Almagro (Ciudad Real), provisionalmente en Colmenar Viejo (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.832

Orden 362/1.832/82

Clase B, tipo 4.º

Una de suboficial de cualquier Arma, piloto de helicópteros, existente en la Unidad de Helicópteros II, Bétera (Valencia).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publi-

cación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.833

Orden 362/1.833/82

Clase C, tipo 7.º

Dos de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existente en la Unidad de Helicópteros IV, El Coper (Sevilla).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.834

Orden 362/1.834/82

Clase C, tipo 7.º

Una de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existente en el Batallón de Helicópteros de Ataque Almagro (Ciudad Real), provisionalmente en Colmenar Viejo (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

ESCUELA SUPERIOR DEL EJERCITO



IDIOMAS

La Orden 300/1.210/82 (D. O. núm. 24), se rectifica como sigue: Página 559, columna primera: Donde dice Francés. Jefes y oficiales. Artillería. Coronel D. Jesús Pá Bermúdez.

Debe decir: Inglés. Jefes y oficiales.
Armería. Coronel D. Jesús Pastur Bermejo.
Madrid, 9 de febrero de 1982.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Destinos

335 Orden 120/1.835/82

Clase C, tipo 7.º
Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en el Tercio de la Guardia Civil (Valladolid), para subdelegado de Acción Social, anunciada por Orden 120/474/82 (D. O. núm. 11), se destina, con carácter voluntario, al coronel de dicho Cuerpo, Grupo de «Destino de Arma o Grupo», D. Julio Ortega de Miguélez, disponible.
Madrid, 8 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

336 Orden 120/1.836/82

Clase C, tipo 9.º
Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Plana Mayor del 13 Tercio de la Guardia Civil (Guadalajara), anunciada por Orden número 120/475/82 (D. O. número 11), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Roda Ruiz, de disponible.
Madrid, 8 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

337 Orden 120/1.837/82

Clase C, tipo 7.º
Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Dirección General de la Guardia Civil, Servicio de Estadística (Madrid), anunciada por Orden 120/476/82 (D. O. núm. 11), se destina, con carácter voluntario, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Javier Jiménez Nadeu de la 542 Comandancia del referido Cuerpo (Alava), continuando en la misma de procedencia hasta tanto sea cubierta la vacante que origina.
Madrid, 8 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

1.838 Orden 120/1.838/82

Clase C, tipo 9.º
Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Plana Mayor del Tercio Especial Operativo número 10, en Canarias, de la Guardia Civil (Santa Cruz de Tenerife), anunciada por Orden número 120/477/82 (D. O. núm. 11), se destina, con carácter voluntario, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Santos Ripa Fernández, de la 543 Comandancia del referido Cuerpo (Guipúzcoa), debiendo permanecer en la Comandancia de procedencia hasta tanto cumpla el tiempo de permanencia y sea cubierta la vacante que origina.
Madrid, 8 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

La Orden 120/1.659/82 (D. O. número 32) se rectifica como sigue:
Página 728, columna tercera:
Sargento D. Maximino Muyo Rubio; su destino es a la 541 Comandancia (Vizcaya).
Madrid, 10 de febrero de 1982.

Mandos

1.839 Orden 120/1.839/82

Clase B, tipo 6.º
Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en el Sector de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (Madrid), anunciada por Orden 120/483/82 (D. O. número 11), se destina, con carácter voluntario, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», don Rafael Garabito Gómez, de la Academia del referido Cuerpo de Aranjuez (Madrid).
Madrid, 8 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

1.840 Orden 120/1.840/82

Clase B, tipo 6.º
Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en el Sector de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (Santa Cruz de Tenerife), anunciada por Orden 120/485/82 (D. O. núm. 11), se destina, con carácter voluntario, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. José Garijo Tundo, de la Dirección General del referido Cuerpo (Madrid).
Madrid, 8 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

Cursos de aptitud para el ascenso a jefe

1.841 Orden 120/1.841/82

Se convocan dos cursos de aptitud de acuerdo con las siguientes normas:

1. FINALIDAD

Capacitar para el ascenso a los capitanes próximos a alcanzar el empleo de jefe, de acuerdo con las normas habituales y las que se derivan de los medios a emplear en el servicio de la Guardia Civil.

2. DESARROLLO DE LOS CURSOS

2.1. Número de cursos

Dos.

2.2. Fases

2.2.1. Preparatorias.

Se realizarán en los destinos de los alumnos, bajo la dirección del Centro de Instrucción, con la finalidad de preparar a aquéllos para los exámenes previos.

2.2.2. Exámenes previos.

Tendrán lugar en el Centro de Instrucción (Madrid).

Su finalidad es la de comprobar, mediante las adecuadas pruebas técnicas y prácticas, que los alumnos se encuentran en las debidas condiciones de adquirir las enseñanzas que les serán impartidas en las fases de presente y mediante los oportunos reconocimientos médicos y pruebas físicas su aptitud en este aspecto.

Las pruebas físicas que se realizarán en primer lugar tendrán carácter eliminatorio.

Dichas pruebas físicas serán las que señala la Orden número 300/126/82 (D. O. núm. 4).

2.2.3. Fases de presente:

Se desarrollarán en el Centro de Instrucción (Madrid).

2.3. Fechas

2.3.1. Para el primer curso:

Fase preparatoria:
Del 20 de febrero al 30 de abril de 1982.

Examen previo:
Del 3 al 8 de mayo.
Fase de presente:
Del 17 de mayo al 14 de julio y del 1 al 25 de septiembre de 1982.

2.3.2. Para el segundo curso:

Fase preparatoria:
Del 17 de mayo al 30 de agosto de 1982.

Examen previo:
Del 6 al 11 de septiembre.
Fase de presente:
Del 27 de septiembre al 18 de diciembre de 1982.

3. NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

3.1. Se designa para asistir a estas pruebas en primera convocatoria a los capitanes siguientes:

Para el primer curso

Don Alejandro Miguel Gutiérrez.
 Don Pedro Narváez Sierra.
 Don Fernando Sánchez Sánchez.
 Don José Fayos Blosca.
 Don Francisco Rodríguez Cuadrado.
 Don Antonio Morales Orellana.
 Don Generoso Pedraz Espinosa.
 Don Carlos Abad Ruiz.
 Don Plácido González Morales.
 Don Pedro Salgado Molero.
 Don Ramón Aldea Lafria.
 Don José Sacristán Cebrián.
 Don Gabriel Méndez Cladera.
 Don Gabriel Martín Batres.
 Don Bernardo Rivas Tilve.
 Don José Amiguetti Sánchez.
 Don Jesús Martín Pérez.
 Don Adolfo del Cacho Orduña.
 Don Miguel Carretero Domínguez.
 Don Antonio Alcaide Arias.
 Don Albino Castañeda Castañeda.
 Don Enrique Caballero Hernández.
 Don Mariano Jorge Ortiz.
 Don José Garrudo Elices.
 Don Miguel Caballero Montes.
 Don Antonio Peña Romero.

Para el segundo curso

Don Rafael Yuste Martínez.
 Don José Muñoz Pérez.
 Don Eli Díez Martínez.
 Don José Corcuera García.
 Don Abilio Gutiérrez Fuertes.
 Don Rafael Conde Salgado.
 Don Ramón Darder Salva.
 Don Luis del Moral Villamor.
 Don Pedro Alonso Caballero.
 Don Rafael Masa González.
 Don José Periañez Fernández.
 Don Francisco Gálvez Jiménez.
 Don Amador Camacho Aguila.
 Don Antonio Soltero González.
 Don José García Alba.
 Don Ramón Parra Jiménez.
 Don José Rodríguez Company.
 Don Rafael Catalán Jiménez.
 Don Francisco Alvarez Sánchez.
 Don Luis Velarde Agudo.
 Don Salvador Ruiz Guerrero.
 Don Isafas Alonso Vega.
 Don José Padial Sayas.
 Don José Matas Zapata.
 Don José Suárez Sánchez.
 Don Mariano González Alcalde.
 Don Ricardo Arias Iriberrí.
 Don Pedro Gorjón de la Cruz.
 Don Antonio Martínez Herrera Escribano.

3.2. Convocatorias anteriores

Quedan convocados igualmente los capitanes que resultaron «no aptos» en primera y segunda convocatoria y los que figurando en las dos anteriores no hayan realizado el examen por habersele concedido el correspondiente aplazamiento y recibieran la orden por escrito.

4. APTITUD

4.1. Aptos en la fase de presente

Serán declarados aptos para el ascenso a reserva de que reúnan las demás condiciones que señalan las disposiciones vigentes.

4.2. No aptos por primera o segunda vez

Quedarán pendientes de clasificación. No podrán ascender a comandante aún cuando por antigüedad pudiera corresponderles el ascenso y serán convocados al primer curso que se celebre.

4.3. No aptos por tercera vez

Serán declarados no aptos para el ascenso y no podrán ser convocados nuevamente al curso de aptitud.

4.4. Valor del examen previo

En todo caso, la no superación de este examen será considerada como pérdida del curso entero.

5. APLAZAMIENTO Y RENUNCIAS

5.1. Aplazamientos

Serán solicitados mediante instancia dirigida al Director General del Cuerpo, antes de:

— Para el primer curso: 27 de abril de 1982.

— Para el segundo curso: 30 de agosto.

Se autoriza la no presentación a examen, sin más trámite que la justificación escrita ante el Director General del Cuerpo, anunciando esta decisión.

Los aplazamientos producirán los mismos efectos que se señalan para los no aptos por primera, segunda o tercera vez, en la fase de presente.

5.2. Renuncias

Las renuncias al curso se solicitarán por los interesados en cualquier momento por medio de instancia dirigida al Director General del Cuerpo.

Tal renuncia equivaldrá a la declaración de la falta de aptitud, pasando a la situación prevista en el artículo 4.º de la Ley 28/1963, de 2 de marzo (D. O. núm. 55).

6. FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE

Surtirán efectos a partir de un tercio de días lectivos del total de duración del curso y darán lugar a:

6.1. Por enfermedad

Al examen de todas las asignaturas de la fase de presente.

Estas faltas se acreditarán con certificado del médico del Centro de Instrucción.

6.2 Por otros motivos

La pérdida del curso.

7. SERVICIOS

Durante el desarrollo de los exámenes previos y de las fases de presente, no prestarán en el Cuerpo ninguna clase de servicios, incluidos de plaza y justicia.

8. DEVENGOS Y VIAJES

Para el examen previo tendrán derecho a dieta entera por los viajes de incorporación y regreso y a tantos días de dietas al cuarenta por ciento de cuantía como deban permanecer en el periodo de examen.

Durante el curso de presente se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden General núm. 20, de 30 de julio de 1978.

9. INCORPORACIONES

9.1. Para los exámenes previos

Primer curso:

A las 8,45 horas del día 3 de marzo de 1982 en el Centro de Instrucción.

Segundo curso:

A las 8,45 horas del día 6 de septiembre en el Centro de Instrucción.

9.2. Para las fases de presente

Primer curso:

A las 8,45 horas del día 17 de mayo de 1982 en el Centro de Instrucción.

Segundo curso:

A las 8,45 horas del día 27 de septiembre en el Centro de Instrucción.

10. RELACION ENTRE LOS ALUMNOS Y CENTRO DE INSTRUCCION

Los oficiales designados para exámenes que se convocan por Orden, comunicarán telegráficamente al Centro de Instrucción los datos exactos de su residencia y domicilio.

El Centro de Instrucción, por su parte, les remitirá con urgencia el programa del examen previo, relación de textos, obras de consulta y cuantía de normas crea adecuadas para la obtención del máximo rendimiento durante la fase preparatoria.

Madrid, 8 de febrero de 1982.

OLIART SAURINO

Cruz a la constancia

1.842

Orden 120/1.842/82

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1958) modificada por la núm. 142/61, de 26 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en la cuantía que se cita, a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, cuyo destino en las Unidades que se indican.

CRUZ PENSIONADA CON 4.248 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1982

Sargento primero D. Rafael Hernández Martín (6.454.007), del 13 Tercio, Guadalajara, con la antigüedad de 28 diciembre de 1981.

Otro, D. Joaquín Mestre Ortega (801.079), del 14, Toledo, con la de 1 de enero de 1982.

Otro, D. Leoncio Castellano Sánchez (79.228), de la Agrupación de Deses, con la de 1 de enero de 1982.

Sargento D. Clodoaldo Moreno Jara (909.391), del 13, Guadalajara, con la de 16 de diciembre de 1981.

Otro, D. Enrique Lozano Abarca (81.762), del mismo, con la de 14 agosto de 1981.

Otro, D. José Elices López (35.889), del mismo, con la de 1 de enero de 1982.

Otro, D. Juan de Dios Bravo García (49.065), del 14, Toledo, con la de 7 de septiembre de 1979.

Otro, D. Antonio Osuna Bueno (912.910), del 23, Córdoba, con la de 20 de diciembre de 1981.

Otro, D. Eduardo Sánchez Ansino (857.610), del mismo, con la de 19 diciembre de 1981.

Otro, D. Francisco Sánchez López Arriqueriz (5.828.277), del mismo, con la de 23 de diciembre de 1981.

Otro, D. José Beltrán Colmenero (144.329), del mismo, con la de 1 de enero de 1982.

Otro, D. José Gómez Picón (1770), del mismo, con la de 24 diciembre de 1981.

Otro, D. Arturo Carrión Ramos (67.422) del 26, Granada, con la de 20 de diciembre de 1981.

Otro, D. Francisco Fernández Nava (23.557.833), del mismo, con la de 2 de agosto de 1981.

Otro, D. Manuel Pérez Bravo (624.490), del mismo, con la de 16 mayo de 1981.

Otro, D. Antonio García Barquilla (61.041), del 33, Castellón, con la de 19 de diciembre de 1981.

Otro, D. José Manzaneda Villalba (26.149), del mismo, con la de 24 diciembre de 1981.

Otro, D. José Lázaro Marco (673.084), del 42, Tarragona, con la de 1 de enero de 1982.

Otro, D. Gerardo Fernández Gutiérrez (28.105.630), del 51, Santander, con la de 17 de mayo de 1981.

Otro, D. Tomás Gómez Domínguez (535.547), del 65, Oviedo, con la de 12 de diciembre de 1981.

Otro, D. Andrés Iglesias Gil (64.151), de la Agrupación de Deses, con la de 27 de septiembre 1980.

Otro, D. Aurelio Almaraz Luis (63.271), de la misma, con la de 1 de enero de 1982.

Otro, D. Juan Lechuga García (40.360), de la misma, con la de 1 de enero de 1982.

Otro, D. Salvador Gonzalo García (9.191), de la misma, con la de 1 de enero de 1982.

Otro, D. Tomás García Infantes (31.782.391), de la misma, con la de 24 de diciembre de 1981.

CRUZ PENSIONADA CON 6.384 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1982

Brigada D. Antonio Ruiz Ruiz Muñoz (15.072.275), del 10 Tercio, Tenerife, con la antigüedad de 18 de febrero de 1976.

Sargento primero D. Quiliano Santos García (6.405.985), del 14, Toledo, con la de 19 de diciembre de 1981.

Otro, D. Francisco Ortega Muñoz (978.787), del 24, Cádiz, con la de 24 de diciembre de 1981.

Otro, D. Fernando Martínez Jiménez (23.499.236), del 26, Granada, con la de 4 de diciembre de 1981.

Otro, D. Luis Campo Veloso (32.272.985), del 64, La Coruña, con la de 14 de diciembre de 1981.

Sargento D. José Corona Jurado (29.461.406), del 11, Madrid, con la de 9 de diciembre de 1981.

Otro, D. Francisco Ruiz Ruiz Fernández (24.961.687), del 14, Toledo, con la de 25 de diciembre de 1981.

Otro, D. Juan Francisco Pacheco Osuna (25.800.114), del 23, Córdoba, con la de 16 de diciembre de 1981.

Otro, D. Manuel Torres Ratero (7.261.331), del 62, Salamanca, con la de 29 de diciembre de 1981.

AUMENTO DE PENSION A 7.032 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1982

Subteniente D. Jaime Cordobés Quirós (15.072.173), del 42 Tercio, Tarragona, con la antigüedad de 18 de mayo de 1981.

Brigada D. Antonio Ruiz Ruiz Muñoz (15.072.275), del 10, Tenerife, con la de 18 de febrero de 1981.

Sargento primero D. Gabriel Lapeña Villalba (15.855.403), del 13, Guadalajara, con la de 14 de octubre de 1979.

Otro, D. Francisco Porras López (29.858.595), en reserva activa, de la Agrupación de Destinos, con la de 1 de marzo de 1981.

Madrid, 20 de enero de 1982.

OLIART SAUSSOL

Ingresos

1.843

Orden 120/1.843/82

Causan baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, en fin del pasado mes, los Guardias-Alumnos que a continuación se relacionan, por los motivos que se expresan y de las Academia que se indica, quedando en la situación militar en que se encontraban con anterioridad a la Orden de 31 de julio de 1981 (DD. OO. núm. 182/184), por la que se les concedió ingreso en el Cuerpo.

De la Academia de Guardias de Ubeda

Jesús Aguado Chillón (12.362.133), soldado, Regimiento de Artillería número 26, AA, Ligera para C. E. de Valladolid, por rescisión de compromiso.

Antonio González Abalde (36.011.438), cabo, Zona Martíntima del Cantábrico, por no reunir las condiciones reglamentarias.

José Piñero Sanz (12.358.262), cabo, Ejército del Aire, Zona Aérea de Canarias, por rescisión de compromiso.

Hipólito Ruiz Segura (18.913.783), soldado de Z. R. y Movilización número 32, por rescisión de compromiso.

Madrid, 8 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social



DIRECCION DE MUTILADOS

Trienios

Orden 111/90040/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 30 de marzo, artículo 8.º, uno, de la Ley 74/1980, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican, a los Oficiales Generales relacionados a continuación, con efectos económicos de 1 de febrero de 1982.

General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Julio Hernández García (R. G. 40252), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, dieciséis trienios de proporcionalidad 10.

General Subinspector Médico Honorario (coronel médico de Sanidad Militar), caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Antonio González Garzón (R. G. 74.556), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, catorce trienios de proporcionalidad 10.

Madrid, 20 de enero de 1982.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90041/82

Con arreglo al artículo 1.º del Real Decreto-Ley 20/1977, de 30 de marzo, artículo 8.º, uno, de la Ley 74/1980 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales relacionados a continuación, con efectos económicos de 1 de febrero de 1982.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SEVILLA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Enrique Escalera del Real (R. G. 66.499), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Antonio Guijos Rodríguez (R. G. 32.575), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José López Molina (Registro General 26.697), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Rodríguez Navarro (R. G. 14.584), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Fernández y Mateos (R. G. 23.198), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Fernández Gardullo (R. G. 21.767), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Antonio Castro Garrido (Registro General 13.538), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Joaquín Bizcocho Parrado (R. G. 11.246), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. Manuel Fernández Orozco (R. G. 16.911), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Vargas Pulgariu (R. G. 57.737), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Marcelino Fernández Carbali (R. G. 44.637), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Sánchez Guerrero (Registro General 19.866), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Ingenieros D. José Gómez Olmedo (R. G. 14.898), tres trienios de proporcionalidad 6.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Sargento de Infantería D. Manuel Sánchez Montes (R. G. 35.718), catorce trienios (dos de proporcionalidad 6 y doce de proporcionalidad 4).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CADIZ

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Francisco Ramírez de la Flor (R. G. 56.659), siete trienios (seis de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Otro, D. Antonio Gómez Sacie (Registro General 26.385), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Juan González y Lebrón (R. G. 43.246), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Sargento de Infantería D. Antonio Rosado Duarte (R. G. 61.604), diez trienios (dos de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 4).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LAS PALMAS

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Sebastián Guadalupe Montelongo (R. G. 20.384), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. José Suárez Trujillo (Registro General 54.297), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Sánchez Suárez (Registro General 55.347), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Viña Hernández (R. G. 32.461), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Juan de Mata Socorro Melián (R. G. 4.821), cuatro trienios (tres de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Otro, D. Zoilo Artilles Rodríguez (Registro General 48.756), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Miguel Arencibia Arencibia (R. G. 44.093), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. Antonio Rodríguez Carballo (R. G. 33.675), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Sargento de Ingenieros D. Nemesio Hernández Pacheco (R. G. 8.562), siete trienios de proporcionalidad 6.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LOGROÑO

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Laureano Julio Martínez Gómez (R. G. 31.186), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Cándido Cañas González (R. G. 46.398), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Artillería D. Fidel Pombo Fernández (R. G. 41.605), tres trienios de proporcionalidad 6.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LUGO

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Jesús Pañares Carbali (R. G. 47.220), once trienios (ocho de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4).

Otro, D. Dominio González Sampayo (R. G. 1.304), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Rajo González (Registro General 31.901), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Cándido Leivas Veigas (Re-

gistro General 12.306); cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Modesto Cabanas González (R. G. 31.870), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Agustín Castro González (R. G. 10.283), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José M.ª Anido Albán (Registro General 24.198), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José López Mera (Registro General 54.730), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel María Balboa (Registro General 24.280), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Dafonte Meilán (Registro General 28.672), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Dositeo Beltrán Díaz (Registro General 9.509), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Francisco Rodríguez Muga (R. G. 48.356), dos trienios de proporcionalidad 6.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE MALAGA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Antonio Sabio del Prado (R. G. 56.953), tres trienios (siete de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Alfonso Rosas Pérez (Registro General 46.006), nueve trienios (ocho de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Otro, D. Francisco Jimena Román (R. G. 34.839), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Salvador Bueno Breña (R. G. 21.403), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Martín Gómez (Registro General 23.832), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Francisco Ortiz Martín (Registro General 31.967), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Francisco Villaiba Martínez (R. G. 54.213), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Francisco Sánchez Mora (R. G. 27.358), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Antonio Santos Zaira (Registro General 56.945), dos trienios de proporcionalidad 6.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE OVIEDO

Caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Cándido Zarabozo Frendes (R. G. 25.003), once trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Raúl Sereza Guerediaga (R. G. 21.609), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

ro, D. José Pío Romano Pandal (R. G. 3.253), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

ro, D. Ceferino González Marcos (R. G. 45.007), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

ro, D. José Blanco Blanco (Registro General 47.943), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

ro, D. José Alonso Fernández (Registro General 35.812), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

ro, D. Angel García Marcos (Registro General 16.866), seis trienios de proporcionalidad 6.

ro, D. Ceferino Fanjul y Meréndez (R. G. 2.539), cinco trienios de proporcionalidad 6.

ro, D. Faustino Carbajal Sánchez (R. G. 52.721), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

ro, D. Erundino García y Prada (R. G. 6.277), tres trienios de proporcionalidad 6.

ro, D. Francisco Vázquez García (R. G. 5.309), tres trienios de proporcionalidad 6.

ro, D. Manuel Fernández Martínez (R. G. 50.974), tres trienios de proporcionalidad 6.

ro, D. Bernardo Piñera Caso (Registro General 38.414), dos trienios de proporcionalidad 6.

ro, D. Benigno Díaz Menéndez (R. G. 8.918), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Artillería D. José Mari Fernández García (R. G. 30.791), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Agadada de la Guardia Civil D. José Acha Duarte (R. G. 29.021), siete trienios (tres de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 4).

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Sargento primero especialista herrero D. Amador Núñez Vega (Registro General 62.578), doce trienios de proporcionalidad 6.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE PALENCIA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Isidoro Polanco (R. G. 9.598), tres trienios de proporcionalidad 6.

ro, D. Antonio Manrique Herra (Registro General 2.330), dos trienios de proporcionalidad 6.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE PAMPLONA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Carlos Bañares (R. G. 35.988), cinco trienios de proporcionalidad 6.

ro, D. Mauro Sola Zalba (Registro

General 45.078), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Gregorio Zardoya Lorente (R. G. 28.462), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Simón Arza Eraso (Registro General 9.205), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Alfonso Vidarte Alonso (Registro General 54.193), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. Antonio Ordóñez Romero (R. G. 7.106), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Narciso Armendariz Vergara (R. G. 9.388), dos trienios de proporcionalidad 6.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SALAMANCA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. José Ingelmo Franco (R. G. 37.248), quince trienios (ocho de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4).

Otro, D. José Manuel Báez Plaza (R. G. 4.669), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Manuel Tavera Quirós (Registro General 58.611), trece trienios (siete de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Antonio Oviedo García (Registro General 57.611), ocho trienios (siete de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Otro, D. Fernando Vicente Hernández (R. G. 41.939), tres trienios de proporcionalidad 6.

ro, D. Delfín Sánchez Sánchez (Registro General 4.391), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. David Castro Cembellín (R. G. 37.085), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. Carlos Bustos Gómez (R. G. 41.401), siete trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Caballería D. Miguel García Alamo (R. G. 5.454), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Artillería D. Antonio Miguel Montero Ledesma (R. G. 5.400), siete trienios de proporcionalidad 6.

ro, D. Nestor Cortés Vaquero (Registro General 18.373), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Ingenieros D. Francisco García Guerrero (R. G. 36.072), seis trienios (cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SAN SEBASTIAN

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Luciano Izura Lizárraga (R. G. 27.465), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José María Linazasoro Bardián (R. G. 14.610), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Lorenzo Urquiano Larrieta

(R. G. 38.716), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Remigio Eguiguren Gurruchaga (R. G. 36.878), tres trienios de proporcionalidad 6.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

Sargento de Infantería D. Santiago Embil Roteta (R. G. 69.441), nueve trienios (dos de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4).

Sargento de Automovilismo D. Juan Latasa Arcelus (R. G. 48.551), catorce trienios (dos de proporcionalidad 6 y doce de proporcionalidad 4).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SEGOVIA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Cruz Redondo Bartolomé (R. G. 1.852), quince trienios (nueve de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Guillermo Pérez Herrero (R. G. 54.490), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. Florencio Blanco Onrubia (R. G. 17.619), siete trienios de proporcionalidad 6.

Madrid, 20 de enero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Orden 111/10198/1981, de 23 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 26 de mayo de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Costa Planas, coronel de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Costa Planas, quien postula, por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 31 de julio y 31 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia con fecha 26 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Costa Planas contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar en Sala de Gobierno, de treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve, y el de

treinta y uno de octubre del mismo desestimando la reposición, por las que se fijó la pensión de retiro del demandante, coronel de Ingenieros, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos los citados acuerdos, por su disconformidad a derecho y declaramos la procedencia de que le sea fijada la nueva pensión de retiro con arreglo a una base reguladora integrada por trece trienios de oficial en cuantía correspondiente a la proporcionalidad diez todos ellos, con los efectos inherentes a dicho cómputo. No hacemos especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/10199/1981, de 23 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 16 de septiembre de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Bonmatí Jover, capitán de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan Bonmatí Jover, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 26 de junio y 24 de octubre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 16 de septiembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso promovido por don Juan Bonmatí Jover, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar y que señalaba el haber militar del recurrente en el sesenta por ciento del sueldo de coronel, los anulamos por contrarios a derecho, en su lugar, declaramos el que tiene a que el haber pasivo

le sea fijado en el noventa por ciento de la base reguladora, se desestima el resto de las peticiones; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. E. n.º 32, de 6-2-82).

PERSONAL ACOGIDO AL REAL DECRETO-LEY NUM. 6/78

Ordenes ministeriales de 18 de enero de 1982, por las que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

En virtud de expediente incoado al efecto, y con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/1978, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), se dispone que el personal que a continuación se relaciona sea considerado en situación de retirado, al solo efecto del señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar que puede corresponder a los beneficiarios que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 6.º del Real Decreto-Ley antes citado, hubieran alcanzado el empleo que para cada uno se señala, con indicación de la fecha de retiro por edad y la de su fallecimiento.

Número 111/00035/82

Guardia civil D. Diego Moguel de la Rubia, a su viuda, doña Carmen Rivas Naranjo, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 5 de septiembre de 1949, hasta la fecha de su fallecimiento, el 4 de mayo de 1979, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00036/82

Carabiniero D. Primo Simón Abadía, a su huérfana, doña Carmen Simón

Mula, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 2 de mayo de 1944, hasta la fecha de su fallecimiento, el 26 de noviembre de 1969, habiendo perfeccionado cuatro trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00037/82

Carabiniero D. José López Pina, a su viuda, doña Ramona Sistiaga Tegui, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 3 de septiembre de 1960, hasta la fecha de su fallecimiento, el 3 de marzo de 1978, habiendo perfeccionado cuatro trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00038/82

Guardia civil D. Eusebio Ramírez Vázquez, a su viuda, doña Dolores Tabuyo Criado, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 14 de agosto de 1938, hasta la fecha de su fallecimiento, el 1 de octubre de 1951, habiendo perfeccionado seis trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00039/82

Guardia civil D. Jerónimo Rodríguez Venteo, a su viuda, doña Isabel Utrera Lucena, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, hasta la fecha de su fallecimiento, el 24 de diciembre de 1942, habiendo perfeccionado cuatro trienios de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 4.

Número 111/00040/82

Carabiniero D. Marcos Hernández Iglesias, a su viuda, doña María Yuste, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 7 de octubre de 1947, hasta la fecha de su fallecimiento, el 7 de enero de 1949, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00041/82

Carabiniero D. Vicente Chust Saiz, a su viuda, doña María Moreno, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 1 de febrero de 1950, hasta la fecha de su fallecimiento, el 6 de enero de 1978, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00042/82

Carabiniero D. Ángel Pulido Miró, a su viuda, doña María Miró Prohíora, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 1 de febrero de 1957, hasta la fecha de su fallecimiento, el 1 de enero de 1978.

ando perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00043/81

Carabiniero D. José Martín Martín, a su viuda, doña María Mas Mas, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, y su retiro por edad le habría correspondido el 22 de diciembre de 1947, hasta la fecha de su fallecimiento, el 25 de enero de 1968, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00044/82

Carabiniero D. José García Navarro, a su viuda, doña Isabel Partal Lavaca, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 25 de octubre de 1954, hasta la fecha de su fallecimiento, el 18 de noviembre de 1976, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00045/82

Guardia civil D. Antonio Hernández, a su viuda, doña Antonia Pérez Anguez, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 9 de octubre de 1960, hasta la fecha de su fallecimiento, el 2 de octubre de 1977, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00046/82

Carabiniero D. Santiago Calvo Prieto, a su viuda, doña María Pantebre Morera, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 7 de mayo de 1952, hasta la fecha de su fallecimiento, el 3 de febrero de 1939, habiendo perfeccionado cinco trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00047/82

Carabiniero D. José López Valencia, a su viuda, doña Valentina Amblar Valera, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 1 de marzo de 1946, hasta la fecha de su fallecimiento, el 18 de diciembre de 1977, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00048/82

Carabiniero D. José Ortiz Pallares, a su viuda, doña Manuela Albiol Peña, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 2 de junio de 1944, hasta la fecha de su fallecimiento, el 27 de febrero de 1967, habiendo perfeccionado doce trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00049/82

Carabiniero D. Antonio Quintana Seoane, a su viuda, doña Estela Aldao

Fraille, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 19 de octubre de 1941, hasta la fecha de su fallecimiento, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00050/82

Carabiniero D. Cayo Vaz-Romero Mateos, a su huérfana, doña Antonia Vaz-Romero Lucas, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 27 de septiembre de 1944, hasta la fecha de su fallecimiento, el 15 de diciembre de 1959, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00051/82

Carabiniero D. Ismael Sampedro Rius, a su viuda, doña Cecilia Besalduch Almenara, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 5 de noviembre de 1950, hasta la fecha de su fallecimiento, el 4 de julio de 1954, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00052/82

Carabiniero D. Eduardo Carbonell Ventura, a su viuda, doña Teresa Vidal Albao, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, hasta la fecha de su fallecimiento, el 1 de junio de 1953, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00053/82

Carabiniero D. Lorenzo Vázquez Aranda, a su huérfana, doña Balbina Vázquez Muniain, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 10 de agosto de 1942, hasta la fecha de su fallecimiento, el 20 de abril de 1951, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00054/82

Carabiniero D. Benito Martín López, a su viuda, doña Marcelina Bautista Martín, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 12 de marzo de 1940, hasta la fecha de su fallecimiento, el 17 de agosto de 1969, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00055/82

Carabiniero D. Rafael de la Fuente Antón, a su viuda, doña María Castejón García, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, hasta la fecha de su fallecimiento, el 21 de mayo de 1949, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00056/82

Carabiniero D. Bernardino Hernández del Castillo, a su viuda, doña Gui-

lerma Cruz Pallés, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 25 de enero de 1950, hasta la fecha de su fallecimiento, el 19 de julio de 1957, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00057/82

Carabiniero D. Nicolás Aparicio Pomares, a su viuda, doña Martina Delgado Arauzo, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 5 de septiembre de 1953, hasta la fecha de su fallecimiento, el 12 de mayo de 1976, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00058/82

Carabiniero D. Joaquín Jódar Rubiño, a su viuda, doña Ana María Díaz Martín, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 26 de diciembre de 1951, hasta la fecha de su fallecimiento, el 7 de diciembre de 1969, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00059/82

Carabiniero D. Carmelo Martín Alonso Antuñano, a su viuda, doña María Rosario Escagedo Bolado, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 19 de noviembre de 1966, hasta la fecha de su fallecimiento, el 16 de agosto de 1977, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00060/82

Guardia civil D. Santiago García Rodríguez, a su viuda, doña María Fontana Auresanz, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, hasta la fecha de su fallecimiento, el 27 de abril de 1955, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00061/82

Carabiniero D. Juan Jiménez Valera, a su viuda, doña Antonia Férrez Tudela, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 13 de diciembre de 1966, hasta la fecha de su fallecimiento, el 22 de mayo de 1974, habiendo perfeccionado once trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00062/82

Carabiniero D. Felipe Enrique Fernández, a su viuda, doña Teresa González Soler, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su re-

tiro por edad le habría correspondido el 26 de mayo de 1946, hasta la fecha de su fallecimiento, el 28 de marzo de 1975, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00063/82

Carabinero D. Domingo Ruiz Mateo, a su viuda, doña María Rodríguez Cervantes, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo y su retiro por edad le habría correspondido el 31 de marzo de 1952, hasta la fecha de su fallecimiento, el 17 de septiembre de 1976, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/00073/82

Ex cabo de Infantería D. Manuel Sánchez Rivas, a su viuda, doña Eledia Suárez Suárez, hubiera alcanzado el empleo de cabo primero, hasta la fecha de su fallecimiento, el 19 de febrero de 1959, habiendo perfeccio-

nado siete trienios de proporcionalidad 3.

Número 111/00074/82

Brigada de Artillería D. Ignacio Hernández Lorenzo, a su viuda, doña Josefina Praxedes Marfil, hubiera alcanzado el empleo de comandante (Escala complementaria), hasta la fecha de su fallecimiento, el 8 de abril de 1955, habiendo perfeccionado once trienios (cinco de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Número 111/00075/82

Sargento de Infantería D. Antonio Campos Samprieto, a su viuda, doña Esperanza Ortiz López, hubiera alcanzado el empleo de capitán y su retiro por edad le habría correspondido el 8 de noviembre de 1968, hasta la fecha de su fallecimiento, el 17 de diciembre de 1972, habiendo perfeccionado catorce trienios (ocho de proporcionalidad 10 y seis de proporcionalidad 6).

Número 111/00076/82

Cabo de Artillería D. Miguel Cerna Morente, a su viuda, doña Núñez Serantes, hubiera alcanzado el empleo de teniente auxiliar, hasta la fecha de su fallecimiento, el 2 de octubre de 1957, habiendo perfeccionado nueve trienios (dos de proporcionalidad 3, dos de proporcionalidad cinco de proporcionalidad 10).

Número 111/00077/82

Comandante de Ingenieros D. Melendreras Sierra, a sus huérfanos doña Rafaela y doña Concepción Melendreras Montesino, hubiera alcanzado el empleo de coronel y su retiro por edad le habría correspondido el 10 de diciembre de 1954, hasta la fecha de su fallecimiento, el 8 de febrero de 1956, habiendo perfeccionado trece trienios (trece de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad Madrid, 18 de enero de 1982.

OLIART SAUSSO

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 1. REGION MILITAR

Expediente número 1/82

En el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de fecha 6 del actual, se publica anuncio de esta Junta, sita en Paseo Moret, núm. 3-B, de Madrid, para la adquisición, por concurso público urgente, de harina de trigo panificable, con destino a los Establecimientos de Intendencia de Madrid.

Campamento, Alcalá de Henares, Cáceres y Toledo, por un importe total de 75.504.777,00 pesetas.

La distribución de dicho presupuesto por plazas, requisitos, forma de presentación de ofertas y demás datos de licitación, es conforme a lo indicado en el citado anuncio y pliego de bases, los cuales pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, de 9,00 a 13,30 horas.

La fianza provisional que deberá unir al sobre de documentación general

será por el importe del dos por ciento del total del presupuesto ofertado.

Se admiten ofertas hasta las 16 horas del día 23 del mes de febrero en curso, entregándose en mano. El acto de licitación tendrá lugar a las 11,00 horas del día 24 del mismo mes en el salón de actos de este Organismo.

Importe anuncios por cuenta de los catarios.

Madrid, 9 de febrero de 1982.

Núm. 38

P. 1-

REGLAMENTOS Y FOLLETOS

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones («Diario Oficial» y «C. L.») los Reglamentos y Folletos que se citan, a los precios que se detallan:

Asociación Mutua Benéfica, Reglamento 1948 y 1961, cada uno ...	40,00
Orden, Instrucciones y Formularios para redacción de las Hojas de Servicio ...	80,00
Decreto regulando el Trabajo del Personal Civil no Funcionario en Establecimientos Militares ...	150,00

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los gastos correspondientes.

Se ruega a los Centros y Unidades, así como a su personal, se abstengan de cursar escritos solicitando Reglamentos, Manuales y Orientaciones de carácter táctico, técnico o didáctico, por no ser editados los mismos por este Servicio.

LA DIRECCION

Despacho de venta al público: Barquillo, 14

Para envíos por Correo: Alcalá, 51